N°279-2023

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA

N°279-2023

Sesión ordinaria celebrada por el Concejo Municipal de Cartago, a las dieciocho horas del diez de octubre del dos mil veintitrés. Asisten los señores regidores propietarios: Jonathan Arce Moya, quien preside, Marcos Brenes Figueroa, Nancy Solano Avendaño, Marco Arias Samudio, Alfonso Víquez Sánchez, Beleida Madriz Jiménez, Andrea Guzmán Castillo, Carlos Halabi Fauaz y Sonia Marcela Torres Céspedes. Los señores regidores suplentes: José Ignacio Jiménez González, Vera Bejarano Rojas, Yahaira Arias Alfaro, Marvin Villegas Bejarano, Andrea Granados Acuña, Gretel Quesada Moya, Pedro Villalobos Peralta, José David Mitta Albán y Mariana Muñiz Gómez. Asisten también las síndicas y síndicos propietarios y suplentes, en ese orden, distrito de Guadalupe Eduardo Robles Navarro y Vera Bejarano Marín; del distrito San Nicolás María Cecilia Sandí Barahona y José René Campos Fuentes; del distrito de Dulce Nombre Roberto Solano Ortega y Lucrecia Chaves Cortés; del distrito Oriental Evelyn Ledezma Quirós; del distrito Occidental Elvira Rivera Taborda y Rodolfo González Brenes; del distrito de San Francisco Milena Fuentes Araya y Jorge Morales Zúñiga; del distrito de Tierra Blanca Maureen Garita Córdoba y José Carlos Víquez Gómez; del distrito de Corralillo José Manuel Morales Valverde y Hellen Castro Navarro; del distrito de Llano Grande Greivin Fernández Monge, del distrito de El Carmen Vinicio Alvarez Morales. Ausentes: Francela Molina Rojas, quien se encuentra en periodo de licencia de maternidad. - Se encuentran en la sesión el alcalde Mario Redondo Poveda, la asesora legal Shirley Sánchez Garita y la Secretaría del Concejo a.i.. Gabriela Peralta Quirós. ----------

---

ARTÍCULO 1. -APROBACIÓN DEL ACTA 274-2023. ----------

El presidente Arce Moya somete a discusión la aprobación del acta Nº 274-2023. suficientemente discutido; se somete a votación el acta N°274-2023; **dando como resultado siete votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Villegas Bejarano, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, vota negativo el regidor Víquez Sánchez, se aprueba el acta 274-2023. ----------**

ARTÍCULO 2. -CONTROL DE ACUERDOS. ----------

El presidente Arce Moya indica: Tenemos el informe de control de acuerdos, la propuesta de la presidencia es dispensar de trámite de comisión y trasladar a la administración, solicitándole a la administración que nos brinde un informe lo más pronto posible para darle seguimiento realmente a los acuerdos que le hemos trasladado a la administración. Tiene la palabra don Alfonso Víquez. -El regidor Víquez Sánchez indica: buenas noches a todos y a todas, a las personas que nos escuchan y a las que están presentes. Vean en este tema, nosotros hemos dicho ya varias cosas, ya hay un acuerdo en el que se le dio traslado al señor alcalde del control de acuerdos hace algunas semanas o meses, y hasta el momento no hemos recibido ningún informe de cumplimiento. Yo quisiera decir que a nosotros como fracción nos tiene muy preocupados esto, por tres razones: en primer lugar, porque pareciera que se quiere soslayar el control de acuerdos como un simple artículo del reglamento, y un punto nada más que se pone ahí y se toma nota, pero en realidad, si uno ve el documento, y yo creo que no me podría dar tiempo a mí de enumerar uno por uno los acuerdos que están pendientes de cumplir, pero hay un documento de Excel que tiene, déjeme revisar a ver hasta donde, cuántas líneas nos aparece, que tiene un montón de líneas de acuerdos pendientes de cumplir, eso no quiere decir, pues que, toda esa responsabilidad sea de una única persona, pero, en la mayoría de los casos, la ejecución de los acuerdos municipales o en todos los casos, o en casi todos los casos recaen directamente en la parte administrativa, entonces son cientos de líneas de acuerdos pendientes de

cumplir. El Reglamento expresamente dice que hay responsabilidades por este incumplimiento reiterativo, y por favor, que en el acta se indique de esta forma, que hay un incumplimiento reiterativo y que ya hay un traslado hacia la alcaldía, un acuerdo previo con respecto a este tema. Lo que dice el artículo 77, 78 y 79 es que tiene que conocerse por parte de este Concejo Municipal, que la secretaría debe verificar si ha ingresado algún documento, y que la persona que ocupe la alcaldía municipal debe indicar lo que ahí se menciona, y sobre todo me refiero al artículo 80 y 81 que dice: que una vez determinados los acuerdos pendientes de cumplir se realizará una prevención de cumplimiento, que entendería yo es lo que el presidente está planteando hacer una vez más, ya esa prevención la hizo este Concejo Municipal hace unos tres meses, vencido el plazo conferido que por cierto, esa prevención ya está vencida, la primera ya está vencida hace rato, la secretaría conformará el expediente que una la documentación que acredite el acuerdo con los artículos anteriores y el Concejo Municipal valorará la posibilidad de repetir el auditorio interna los mismos con el fin de que ese órgano elabore los informes o relaciones de hecho que resulten necesarios para establecer las eventuales responsabilidades que se desprendan de las conductas o misivas acreditadas. Yo lo que quiero es llamar la atención de que finalmente este Concejo Municipal sí podría ser responsable, que, por cierto, doña Shirley en un punto que está más adelante, no sé si doña Shirley está, quisiera consultarle lo correspondiente a la responsabilidad vigilando que le pudiera corresponder a este Concejo Municipal, que un grupo de empresarios que se quejan de la inacción de la alcaldía municipal en un tema están planteándolo y yo quisiera saber si nos cabe responsabilidad por eso o no. Pero sí que queremos llamar la atención de que se tiene que trasladar esto a la alcaldía, darle un plazo para que se refiera, y que se asuma la responsabilidad que corresponde, pero nosotros no vamos a asumir ninguna responsabilidad que no nos corresponde, para eso hay un aparato administrativo, para eso hay un alcalde municipal, para eso hay un equipo de trabajo de seiscientas personas que tiene a su cargo el alcalde para

atender lo que se disponga por parte de este concejo, que resulte de acatamiento obligatorio. Y reitero, nos preocupa mucho tener al final en estos pocos meses que nos quedan que asumir una responsabilidad que sin duda no nos corresponde. - El presidente Arce Moya propone dispensar de trámite de comisión, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, dispensar de trámite de comisión. –** El presidente Arce Moya indica: En votación, trasladar a la administración y en la medida de lo posible, brindar un informe a la mayor brevedad de los temas que hay aquí pendientes como tal, para el conocimiento del Concejo Municipal de los acuerdos tomados. El presidente otorga la palabra al regidor Víquez Sánchez. - El regidor Víquez Sánchez dice: si me permite, de previo. Es que decir a la mayor brevedad, en cuanto se pueda, es un plazo indeterminado, yo creo que si bien es cierto, el Concejo no le puede establecer un plazo al alcalde de manera obligatoria, me parece que sí podríamos y aquí me apoyo en doña Shirley, si el concejo le puede solicitar al alcalde que en un plazo, no sé, de un mes o un plazo determinado, le informe a este Concejo, entendemos que no hay una relación de subordinación y que no hay desobediencia, pero podría el concejo plantear un plazo, porque lo que no quisiera es que después diga, mira, es que, si me pidieron que lo hiciera, pues no me dieron plazo, y el que tiene plazo no debe nada, lo cual no es cierto, el que tiene plazo debe, lo que pasa es que no le pueden obligar a cumplir, pero quisiera consultarle a doña Shirley si es posible que al menos haya una especie de plazo propuesto por parte del Concejo Municipal, para efectos de que se presente el informe de seguimiento de acuerdos, no sé, bajo responsabilidad del alcalde, pero eso de no determinarlo me parece que más bien nos podría meter en una corresponsabilidad, porque no definimos cuál es el plazo en el que está solicitando el Concejo que se le rinda el informe. El presidente otorga la palabra a la señora Shirley Sánchez. -

La señora Shirley Sánchez indica: buenas noches, señores, y señoras, como ustedes tienen conocimiento la ley en diferentes artículos y normativa, establece la obligación de la administración pública en términos generales, de darle respuesta a las solicitudes de información y de resoluciones que haga los administrados, que hagan las personas administradas. Eso quiere decir que si una persona particular representante ante el concejo como órgano una solicitud de información le corren por ejemplo, los diez días hábiles que establece la Ley de la Jurisdicción Constitucional, el hecho de que el Concejo traslade la solicitud a otro órgano no lo exonera de los plazos que corren, entonces hay diferentes plazos para informes complejos, la ley me parece que es la de simplificación de trámites se establece un plazo mayor, los diez días de la jurisdicción constitucional, y para determinados actos como resoluciones hay otros plazos, esto para decirles que lo que debería hacer el Concejo Municipal es solicitar a la alcaldía que tome en consideración los plazos para que las responsabilidades que recaigan sobre la no respuesta que se le dé a los ciudadanos no pese sobre el concejo, sino que en la medida de lo posible indique, porque puede haber razones que expliquen el que no se dé la respuesta de determinado asunto que requieran, por ejemplo, los de previos que se les hacen a los ciudadanos y que no cumplen y que significan, por ejemplo, la del archivo del asunto. Entonces lo que procedería en mi criterio es una excitativa para que dentro de los plazos que establece las diferentes leyes, o sea normativo, pueda dar el concejo respuesta a partir de las respuestas que le ofrezcan a ustedes la alcaldía. Gracias. - El presidente indica que así se hará constar. Igualmente yo quiero hacer constar en actas el capítulo 14 del siguiente acuerdo, el artículo 77, 78, 79 y 80 que tiene que ver con esto, donde en forma conjunta la secretaria del concejo municipal y la administración tienen que velar por el seguimiento de los acuerdos para que en forma conjunta nos brinden el informe correspondiente. - El presidente Arce Moya propone trasladar a la administración y en la medida de lo posible, brindar un informe a la mayor brevedad de los temas que hay aquí pendientes como tal, para el

conocimiento del Concejo Municipal de los acuerdos tomados, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Quesada Moya, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, trasladar a la administración y en la medida de lo posible, brindar un informe a la mayor brevedad de los temas que hay aquí pendientes como tal, para el conocimiento del Concejo Municipal de los acuerdos tomados.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la Licda. Guisella Zúñiga Hernández coordinadora del Concejo Municipal y Secretaria y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. ----------

ARTÍCULO 3. -NOMBRAMIENTO COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN. ----------

El presidente indica que en informes de la presidencia ante la solicitud para completar la integración de la Comisión de Gobierno y Administración, don Marcos Arias me ha hecho saber que quisiera colaborar en la comisión, entonces en la Comisión de Gobierno y Administración se nombra a don Marcos Arias y para completar la comisión y darle el órgano estructural, esta presidencia también participará en la Comisión de Gobierno y Administración, así completamos la comisión para atender los temas correspondientes pendientes. El presidente otorga la palabra al regidor Víquez Sánchez. - El regidor Víquez Sánchez dice: sí, nada más para consultar si en esa comisión hay necesidad de que haya paridad de género. - El presidente indica: es que yo no puedo nombrar a cualquier persona, como dice doña Shirley, yo puedo, tengo la potestad de nombrar a cualquier persona en las comisiones, pero también he respetado mucho la posición de algunas damas que han dicho que, por el tiempo, que, por los espacios y todo, no pueden. Adicionalmente les hemos mandado un correo donde cortésmente les hemos pedido que nos hagan saber, y si nadie nos hace saber su interés tenemos que tomar decisiones para que la comisión como tal siga funcionando, hay muchos temas

pendientes, hay muchas juntas que necesitan nombrarse y debemos cumplir con la propuesta para que ustedes lo tengan presente. El presidente otorga la palabra al regidor Arias Samudio. -El regidor Arias Samudio dice que: buenas tardes a todos. También la ley no habla de paridad de géneros, lo que habla es de participación de partidos. Gracias. - Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la Comisión Permanente de Gobierno y Administración y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. ----------

---

El señor alcalde no tiene temas administrativos. -El regidor Mitta Alban dice que: gracias, señor presidente, buenas noches al honorable Concejo Municipal, estimados ciudadanos de Cartago que se encuentran en la sala y las personas que nos siguen a través de la transmisión de Facebook. Nada más, señor presidente, un comentario, que es inaceptable lo sucedido frente a la Catedral, nosotros no podemos permitir que en el distrito uno y dos sucedan estas cosas. Yo quisiera saber qué pasó con los drones, qué pasó con los drones que tanto se ha hablado que están para la seguridad y esas personas se dieron a la fuga, entonces un llamado vehemente a la policía municipal, al señor alcalde, que esas cosas son imperdonables en el centro de nuestra ciudad, nosotros en su momento la fracción del partido Unidad Social Cristiana presentó la propuesta de hacer un área de seguridad en el distrito uno y distrito dos, que es donde está la mayor cantidad de personas, gente que está comprando, gente que está haciendo mandados. Y lo sucedió el día de ayer es demasiado grave que pase en el puro centro de Cartago. Gracias presidente. ----------

ARTÍCULO 4. -INFORME SOLICITUD DE ARCHIVO DE EXPEDIENTE, RESTITUCIÓN DEL PRESIDENTE Y MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE CARTAGO, PRESENTADO POR EL SEÑOR JUAN LUIS HERNÁNDEZ-FUERTES. -------

Se conoce oficio AL-443-2023 de fecha 05 de octubre del 2023, suscrito por el Lic. Héctor Granados ortega Abogado Área Jurídica, y que dice: *"…Por medio de la presente le saludo y de la manera más respetuosa procedo a manifestar*

lo siguiente: Existen dos expedientes administrativos relacionados con don Juan Luis Hernández Fuertes y los demás miembros de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago (en adelante: CCDRC). El primero relacionado con el expediente administrativo CCDR-DE-065-2022, y trata sobre los nombramientos de los miembros de la Junta Directiva del CCDRC. El segundo relacionado con el expediente administrativo que se basa en Informe AI-RH-0012022, y trata sobre la investigación que se debe llevar a cabo por múltiples actuaciones de los OFICIO AL-443-202, Jueves 5 de octubre, 2023 miembros de la Junta Directiva del CCDRC y la suspensión del cargo de estos como resultado de una medida cautelar. EN ADELANTE Y DE LA MANERA MÁS RESPETUOSA, ESCLAREZCO LOS NUBLADOS GRISES PARA ESTABLECER ORDEN ENTRE LOS DOS CASOS. Es importante decir que el oficio que nos ocupa es el PRES-002-09-23, de fecha 4 de setiembre de 2023. En el documento de marras, don Juan Luis mencionó: el Criterio Jurídico PGR-C-037-2023 de la Procuraduría General de la República, de fecha 5 de marzo de 2023 y el oficio AL-404-2023 del Área Jurídica de la Municipalidad de Cartago que el suscrito Abogado Municipal realizó en fecha de 29 de agosto de los corrientes. Según el razonamiento del señor Hernández Fuertes, son esos documentos los que le permiten justificar, expresar y solicitar las siguientes pretensiones: 1. El Archivo del Expediente Administrativo CCDR-DE-065-2022. 2. Se deje sin efecto la medida cautelar administrativa. 3. La reinstalación al puesto como presidente, lo mismo que al del resto de personas que eran miembros de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes. ES NECESARIO, FORZOSO Y POR DEMÁS: OBLIGATORIO REALIZAR LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES PARA QUE EN ADELANTE HAYA UN MAYOR Y MEJOR ENTENDIMIENTO Y SE DEJE DE LADO LA CONFUSIÓN. EN ADELANTE ME VOY A REFERIR AL PRIMER PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO. El que tiene que ver con expediente administrativo CCDR-DE-065-2022, que trata sobre los NOMBRAMIENTOS DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL CCDRC. Del Expediente Administrativo se

desprende (principalmente) el siguiente extracto cronológico: Que el nombramiento de los miembros de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago se dio, según acuerdo de la sesión ordinaria del 28 de junio de 2022, mediante Acta N°169-2022, Artículo 3, del Concejo Municipal de Cartago, posteriormente, hubo varios señalamientos respecto de la forma en que se dieron los nombramientos de los miembros del CCDRC y eso desencadenó un procedimiento administrativo, que tenía por objetivo anular el acuerdo del Concejo Municipal. Que durante la tramitación del procedimiento administrativo se consultó a la Procuraduría General de la República y ésta en fecha 5 de marzo de 2023 emitió un Criterio, el PGR-C-037-2023, en el que mencionó varias deficiencias en dicho procedimiento administrativo. Por eso es necesario recordar parte de las conclusiones del Criterio PGR-C-037-2023 del órgano superior consultivo, técnico jurídico de la Administración Pública y que es el representante legal del Estado en las materias propias de su competencia: " Con fundamento en lo expuesto, esta Procuraduría General devuelve, sin el dictamen afirmativo solicitado, la gestión tendente a declarar la nulidad administrativa del acuerdo adoptado por el Concejo municipal en el acta No. 169-2022, artículo 3 Oficio CCDR-DE-065-2022, relacionado CON EL NOMBRAMIENTO DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE CARTAGO, ya que se han omitido formalidades sustanciales legalmente previstas que vician lo actuado y porque no se aprecia la existencia de nulidades susceptibles de ser catalogadas como absolutas, evidentes y manifiestas –art. 173.5 Ibidem-." (La negrita, subrayado y mayúscula no son del original) Que en fecha 10 de marzo de 2023, don Juan Luis Hernández Fuertes promovió un Incidente de Nulidad. ALEGÓ COMO PRIMER PUNTO: una incapacidad y tres días de reposo. La respuesta del suscrito abogado fue que el funcionario investigado o inculpado de determinada situación debería contar con las posibilidades de defensa a su alcance, con el fin de sustentar sus alegatos y el derecho de defensa no se suspende por una

incapacidad, en consecuencia, el procedimiento administrativo sí se puede abrir, realizando el órgano director las gestiones correspondientes y no toda incapacidad -por enfermedad- inhabilita para asistir a la comparecencia, por lo que la misma se puede llevar a cabo. ALEGÓ COMO SEGUNDO PUNTO: la fuerza mayor. La respuesta fue que no se daba la posibilidad de suspensión del plazo por fuerza mayor o por cualquier otro motivo. Por consiguiente, no existía la posibilidad de suspensión y tampoco de la interrupción del plazo por el acaecimiento de una incapacidad que tuviera tal magnitud que le impidiera al funcionario ejercer su derecho de defensa. ALEGÓ COMO TERCER PUNTO: Sobre la atención que merecen las personas adultas mayores. La respuesta fue que en la Municipalidad de Cartago sí se entiende y comprende la importancia de brindar la atención centrada en la persona adulta mayor a quien se le reconoce como un ser global, con necesidades diversas a nivel físico, emocional, relacional y espiritual y en el caso de don Juan Luis se denota que no hubo matices de discriminación por su condición de persona adulta mayor. ALEGÓ COMO CUARTO PUNTO: Sobre la prescripción del procedimiento administrativo. Hice la observación de que, en caso de existir un procedimiento interno de investigación, o un proceso administrativo que el plazo de prescripción es de un mes y ese no empezaría a correr desde la comisión de la falta ni desde que el patrono tuvo conocimiento de esta, sino desde que terminara la investigación. Lo anterior de conformidad con el Criterio Jurídico de la Procuraduría General de la República N° C-131-2021, de fecha 14 de mayo del 2021. EN CUANTO AL ACTUAR DEL SUSCRITO ABOGADO. Pude verificar que el procedimiento administrativo había iniciado y que le fue comunicado a don Juan Luis, según consta con el acervo probatorio que contiene el expediente administrativo. De ahí que el oficio AL-404-2023 de fecha 29 de agosto de 2023, tiene suficiente fundamento. Luego del análisis concluí que el incidente de nulidad debía ser declarado procedente, no porque las manifestaciones del señor Hernández Fuertes fueran las adecuadas, proporcionadas, conformes o correctas. El Incidente de Nulidad se declaró con

lugar en virtud de que lamentablemente se dio el transcurso del tiempo y la invariable prescripción de la potestad disciplinaria y sancionatoria de la administración, todo por la forma en cómo se llevó a cabo el procedimiento administrativo que estuvo provisto de varias falencias propias en la forma. ESTIMADOS REGIDORES, REITERO: La respuesta que mi persona abordó en el oficio AL-4042023 solamente tiene estrecha relación con lo que se discutió en el Procedimiento Administrativo llevado a cabo, únicamente destinado para anular LOS NOMBRAMIENTOS de los miembros del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago, y expresé finalmente que dicho procedimiento había prescrito. Además, es importante destacar lo acordado por el Concejo Municipal de Cartago en la Sesión Ordinaria celebrada el pasado 05 de setiembre del 2023, Acta Nº 267-2023, Artículo Nº 10: ARTÍCULO 10.- INFORME AL INCIDENTE DE NULIDAD ABSOLUTA DE LAS ACTUACIONES Y RESOLUCIONES SOBRE EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO CCDR-DE-065-2022, PROMOVIDO POR EL SEÑOR JUAN LUIS HERNÁNDEZ FUERTES, DOCUMENTO RECIBIDO EL 10 DE MARZO DEL 2023. Como se puede ver en ese documento específico: se conoció y se acogió el oficio AL-404-2023 de fecha 29 de agosto del 2023 del suscrito abogado del Área Jurídica. LES ACLARO: FUE UN ASUNTO QUE DISCUTIÓ EL NOMBRAMIENTO Y NO LA SUSPENSIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL CCDRC Y NO EXISTIÓ, NO CONCURRIÓ Y NI SIQUIERA SE PLANTEÓ UNA MEDIDA CAUTELAR PARA SUSPENDER A LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL CCDRC. Finalmente, en fecha martes 29 de agosto de 2023, le fue debidamente notificado a dl señor Hernández Fuertes el oficio AL-404-2023 a través del correo que le envió la secretaria del Concejo Municipal. A CONTINUACIÓN, ME REFERIRÉ AL SEGUNDO PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO. El acuerdo del Concejo Municipal que nos interesa fue emitido en el acta N°194-2022, de la Sesión Ordinaria del 11 de octubre de 2022, Mediante Artículo 15, autoridades del Concejo Municipal conocieron el oficio AI-OF-252-2022 que contiene el informe

de relación de hechos número AI-RH-001-2022, de fecha 11 de octubre de 2022, de la Auditora Interna Licda. Yessi Arce Arroyo: que sirvió de notitia criminis. Según la página del Diccionario Usual del Poder Judicial (Costa Rica): Diccionario Usual del Poder Judicial - notitia criminis (poder-judicial.go.cr) Notitia criminis: es la noticia del delito. El Informe AI-RH-001-2022, es un amplio documento de 43 páginas en el que se denunció varias de las presuntas actuaciones relacionadas con abusos laborales, contrataciones irregulares y manejos inadecuados de dineros de fondos públicos, por parte de los Miembros de la Junta Directiva del CCDRC. En ese artículo 15, se dispensó el trámite de comisión para constituir el órgano de procedimiento administrativo en la secretaria general del Concejo Municipal de Cartago. Posteriormente, y durante la misma sesión ordinaria, se acordó formalmente en el artículo 17: 1) Que se procediera con la apertura de un procedimiento administrativo para determinar la verdad real sobre lo enunciado ante este Concejo Municipal con el fin de evaluar las posibles responsabilidades y daño a la Hacienda Pública por las aparentes decisiones que se han tomado en el seno de la Junta Directiva o las que no cuente con Acuerdo de Junta. 2) Que se procediera a suspender de forma inmediata a sus de sus cargos a todos los miembros de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación De Cartago debido a las acciones u omisiones durante su gestión, ESTA MEDIDA CAUTELAR prevalecerá por el tiempo que dure el procedimiento administrativo aprobado por este Concejo Municipal. 3) Que se solicitó respetuosamente a la Administración Municipal que una vez se tome este acuerdo se proceda con el resguardo de las instalaciones del polideportivo por parte de la Policía Municipal con el fin de que no ingresen a partir de este momento los miembros aquí suspendidos. 4) Que se solicitó a la Auditoría Interna Municipal la intervención en las oficinas del polideportivo por lo que los funcionarios titulares en propiedad ni ninguna persona podrán Ingresar a las oficinas hasta el tanto la Auditoría Interna lo indique. ESTIMADOS REGIDORES Y REGIDORAS. LA INTELIGENCIA DICTA QUE RESPECTO DEL SEÑOR HERNÁNDEZ

FUERTES HAY DOS PROCEDIMIENTOS QUE, AUNQUE SIMILARES NO PUEDEN, NI DEBEN SER CONSIDERADOS (ESTRECHAMENTE) RELACIONADOS ENTRE SÍ. TAL COMO LE INDIQUÉ: el primer procedimiento, tiene que ver con en el acuerdo del Concejo Municipal de Cartago que generó el nombramiento y que dio a la vida jurídica a cada uno de los puestos de los miembros de Junta Directiva del Comité Cantonal, entre los que se destacó el de don Juan Luis como Presidente de la Junta Directiva del CCDRC. Ese procedimiento solo tenía relación con el Nombramiento de los miembros de la Junta Directiva y en ese asunto no medió por ningún lado una medida cautelar y menos la suspensión de algún funcionario. Y el segundo procedimiento, tiene que ver con el acuerdo del Concejo Municipal de Cartago que generó la investigación por varias denuncias y la correspondiente medida cautelar de suspensión del puesto. CONCLUSIONES. De conformidad con lo anterior procedo a comentar cada una de las pretensiones expresadas en su oficio PRES-002-09-23. SOBRE LA PRIMERA: El Archivo del Expediente Administrativo CCDR-DE-065-2022. Que visto el análisis y el estudio del Criterio PGR-C-037-2023 emitido por la Procuraduría General de la República y al oficio AL-404-2023, se declara procedente el archivo del expediente administrativo CCDR-DE-065-2022. Reitero, en virtud de que el procedimiento administrativo prescribió es que se debe entender que el nombramiento de cada uno de los miembros de la Junta del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago se mantiene incólume en los términos en que el honorable grupo de Regidores y Regidoras así lo acordó en la sesión ordinaria del 28 de junio de 2022, mediante Acta N°169-2022, Artículo 3. SOBRE LA SEGUNDA: Se deje sin efecto la medida cautelar administrativa. Que en el asunto del expediente administrativo CCDR-DE-065-2022 no medió ninguna medida cautelar y no se discutió la suspensión de don Juan Luis Hernández Fuertes como Presidente de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación, ni tampoco de ningún otro miembro de dicho órgano de gobierno encargado de la aprobación y supervisión de los objetivos generales del

CCDRC. En virtud de lo anterior y por no existir ninguna medida cautelar, se declara improcedente esta pretensión ya que carece de todo interés actual y no se emite criterio al respecto pues corresponde al análisis de otro caso diferente. SOBRE LA TERCERA: La reinstalación al puesto como Presidente, lo mismo que al del resto de personas que eran miembros de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes. Lo que se discutió en el criterio de la Procuraduría General de la República PGR-C-037-2023 y en el oficio AL-404-2023 no tiene relación alguna con un tema de suspensión de algún miembro de la Junta del CCDRC y en específico al puesto de Presidente que don Juan Luis Hernández Fuertes ostentó. En virtud de lo anterior y de que en este asunto no se discutió una suspensión de forma inmediata de algún miembro dirigente de la Junta Directiva del CCDRC, y por no existir ninguna medida cautelar, se declara improcedente esta pretensión ya que carece de todo interés actual y no se emite criterio al respecto pues corresponde al análisis de otro caso diferente. Estimados y respetables miembros del Concejo Municipal de Cartago, espero que las explicaciones brindadas les haya transmitido la claridad y entendimiento. ES TODO…". - El presidente Arce Moya indica: por el contenido del mismo y debidamente justificado, la propuesta de la presidencia es dispensar de trámite comisión, aprobar el informe y notificar a los interesados. -Tiene la palabra don Alfonso. -El regidor Víquez Sánchez dice: sí, yo en este tema fui recusado estando fuera del país y debo respetar el criterio que no comparto del Concejo municipal, entonces no voy a participar del asunto y voy a retirarme temporalmente del salón. -El presidente indica que se hace constar en actas. -La regidora Madriz Jiménez indica: gracias, buenas noches. De igual forma me aparto de conocer este tema por haber sido recusada, gracias. -La regidora Arias Alfaro solicita un receso hasta por cinco minutos, por favor. -La regidora Muñiz Gómez indica: solicité la palabra hace un momentito. Buenas noches, compañeros y compañeras. Yo con respecto a este oficio, quisiera consultar si se pudo convocar al señor abogado que emitió este criterio. -El presidente indica que va a dar el receso hasta por cinco minutos. La regidora

Guzmán Castillo solicita dos minutos más, por favor, gracias. -El presidente otorga dos minutos más de receso. -El presidente indica que continuamos con la sesión. Nada más para continuar con este tema, debo decirle a doña Mariana de que doña Gabriela Peralta no es jefa en esta municipalidad del personal directo del Área Jurídica para que fuera convocado a esta sesión municipal, y para eso se debe hacer un procedimiento administrativo como corresponde. Este informe de don Héctor habla claramente de los procedimientos, de los procesos, es claro y deja en evidencia su respuesta al respecto y vamos a continuar. Doña Mariana. -La regidora Muñiz Gómez dice: señor presidente, me parece una falta de respeto que yo esté levantando la mano y usted no tenga la cortesía de decir doña Mariana un momentito porque los señores regidores se van a apartar del tema, eso sí me parece una falta de respeto, le ruego por favor que se dirija a mí con respeto, como lo he hecho yo con usted en todo momento. Segundo: quisiera decirles que yo no entendí realmente cuál es el criterio que está dando el señor licenciado abogado en este tema, no me parece claro y quiero dejarlo en actas, no me parece claro, como lo dice usted, me parece que debió haber estado aquí el señor abogado exponiendo el criterio que él está dando en ese oficio. Muchas gracias, señor presidente. El presidente dice: le aclaro doña Mariana, que aquí, igual que usted, todos tienen el respeto de esta presidencia y siempre les damos la palabra como tal, no es de recibido su opinión al respecto. - Se deja constando en actas que los regidores Víquez Sánchez y Madriz Jiménez, se acogen al artículo 31 del Código Municipal. Visto el documento, el presidente Arce Moya propone dispensar de trámite de comisión, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Villalobos Peralta, Arias Alfaro, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, dispensar de trámite de comisión. –** La propuesta de la presidencia es acoger el informe y notificar a los interesados, como corresponde. En votación. - El regidor Brenes Figueroa dice que: previo

a la votación, por favor. Yo creo que por la misma solicitud de doña Mariana y porque no hay nada que tapar, ni mucho menos, yo creo que algunos compañeros y tal vez algún ciudadano no tenga claro la posición, me parece prudente dar lectura al oficio, para que quede claro, porque en realidad en esto no hay nada que tapar ni nada que esconder. Así es que me parece muy sano darle lectura al oficio como tal. Gracias. – El presidente indica que se va a dar lectura a las conclusiones del informe, como corresponde, porque por el fondo ante los procesos administrativos que hay, no se puede como tal. Solicito a doña Gabriela proceder a leer las conclusiones. – La secretaria a.i. procede a dar lectura a las conclusiones.- El presidente Arce Moya propone acoger el informe AL-443-2023, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Villalobos Peralta, Arias Alfaro, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, acoger el informe AL-443-2023, por lo tanto y en virtud de lo anterior y de que en este asunto no se discutió una suspensión de forma inmediata de algún miembro dirigente de la Junta Directiva del CCDRC, y por no existir ninguna medida cautelar, se declara improcedente esta pretensión ya que carece de todo interés actual y no se emite criterio al respecto pues corresponde al análisis de otro caso diferente. -** El presidente Arce Moya solicita la firmeza, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **dando como resultado ocho votos afirmativos de los regidores Solano Avendaño, Villalobos Peralta, Arias Alfaro, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, vota negativo, el regidor Arias Samudio, se aprueba la firmeza.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al Lic. Juan Luis Hernández-Fuertes al correo electrónico jlhfuertes@gmail.com , al Lic. Héctor Granados ortega Abogado Área Jurídica y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO 5. -INFORME APLICACIÓN COOPERACIÓN NO REMBOLSABLE ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE CARTAGO Y LA ORGANIZACIÓN OET-TEVU PARA EL PROYECTO BOULEVARD 29 DE OCTUBRE. ----------

Se conoce oficio AM-INF-320-2023 de fecha 02 de octubre del 2023, suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal, por el cual remite el oficio OMPU-OF-114-2023/PL-OF-134-2023 de fecha 29 de setiembre del 2023, suscrito por el Arq. Oscar López Valverde Encargado de la Oficina de Planificación Urbana y la Licda. María Sanabria Mora Coordinadora de proyectos, y que dice: *"…En atención a la cooperación no rembolsable por parte del proyecto denominado: Transición a una economía verde urbana y la generación de beneficios ambientales globales (TEVU), financiado por el Fondo para el Medio Ambiente Mundial para transferir materiales a la construcción del Bulevar 29 de octubre por un monto total de 70 millones de colones, aprobado por el Concejo Municipal de Cartago en fecha 06 de julio del 2023, Artículo No. 14 del Acta No. 254-2023 y que complementa con los 178 millones de colones programados por la Administración Municipal para su debida ejecución, actualmente en desarrollo, pasamos a informar lo siguiente: Dichosamente, la compra de los materiales y su respectivo envío al sitio de las obras se ha venido desarrollando de acuerdo con la programación de obra, por lo que no hemos tenido grandes contratiempos en el proceso de obra, exceptuando las actividades cívicas programadas en el mes de septiembre y algunos imprevistos en cuanto redes subterráneas existentes no identificadas previamente, propiedad del ICE, JASEC y la Municipalidad, propiamente del Acueducto Municipal y Área de Operaciones, pues dada su antigüedad no se contaba con su registro. Dicho lo anterior es importante indicar que con la compra de los 1800 m2 de adoquines de distintos colores y conformación, acorde a las especificaciones técnicas y los planos constructivos del proyecto, por un monto de 36.899.521 (treinta y seis millones ochocientos noventa y nueve mil quinientos veinte un colones) se logró un importante ahorro en*

recurso económico, por lo que para completar la cooperación no rembolsable, la OET nos ha estado apoyando con la compra de otros materiales asociados a tuberías de aguas pluviales, tubería para la canalización eléctrica, lámparas, bolardos, rampas, lonas y estructuras metálicas previamente diseñadas, por lo que estamos sumamente complacidos ya que sin esa cooperación sería imposible concretar la primera fase del proyecto, originalmente previsto en 250 millones de colones, de acuerdo con los estudios de mercado. A manera de aclaración, la empresa contratista asignada a saber, ALQUIA S.A originalmente ofertó por un monto total de ¢ 209.988.488,00 (doscientos nueve millones novecientos ochenta y ocho mil cuatrocientos ochenta y ocho colones) sin incluir los adoquines que desde antes de la apertura de las ofertas se sabía iban a ser entregados por parte de la Municipalidad de Cartago y así se indicó en el pliego de condiciones de la licitación No. 2023LD-000090-0022030101. Por lo que desde la asignación parcial del contrato por un monto de 176.883.980,00 (ciento setenta y seis millones ochocientos ochenta y tres mil novecientos ochenta colones), se tenía un déficit de 33.569.718 (treinta y tres millones quinientos sesenta y nueve mil setecientos dieciocho colones) para la consecución del proyecto, monto que se ha podido completar con los materiales adicionales dentro del ámbito prestablecido de 70 millones de colones correspondientes a la Cooperación no reembolsable, que actualmente representan un total de ¢27 666 800, 40 (veintisiete millones seiscientos sesenta V seis mil ochocientos colones con cuarenta céntimos), que sumado al costo de los adoquines equivale a un monto de ¢64,566.321 ,40 sesenta y cuatro millones quinientos sesenta y seis mil trescientos veinte un mil colones con cuarenta céntimos. Lo único que no se va poder instalar para esta fase es la señalización horizontal y vertical del proyecto, la arqueta telefónica (existen dos en el área de proyecto) y el hidrante, que en última instancia podrían ser coordinados con los departamentos vinculantes de la Municipalidad de Cartago, a saber el Departamento de Estacionamientos y Parquímetros para su implementación, incluyendo asimismo, a la Unidad Técnica de Gestión Vial en

el caso de la señalización y el Acueducto Municipal en el caso del hidrante o bien, podrían ser programadas en la siguiente fase del proyecto. De esta manera, adjuntamos los dos cuadros de balance de obras de esta primer fase constructiva, el primero correspondiente al contrato de actividades de obra adicionales y el segundo relativo a la optimización de recursos de la Cooperación no reembolsable identificando los créditos logrados, para que de esta manera se conozca en detalle cómo se ha estado gestionando financieramente el proyecto para aprovechar al máximo la cooperación no rembolsable de la OET, y en la medida de lo posible se informe al Concejo Municipal para que tengan conocimiento de todos los materiales aportados por dicha organización. Cabe señalar que la organización también nos va a financiar un mural en el sector del Callejón (O-A) para mejorar la imagen urbana del sector.

BALANCE DE ADICIONALES VRS CREDITOS
CONTRATACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN
BOULERVARD 29 OCTUBRE
MUNICIPLIDAD DE CARTAGO

2023LD-000090-0022030101

DESCRIPCION	Unidad	Cant.	Unitario	Costo Total
ADICIONALES no contratados				
Infraestructura				
Bancas tipo 1	4	und	₡455 994,37	₡1 823 977,47
Bancas tipo 2	12	und	₡129 213,53	₡1 550 562,30
Estructura con Cubierta	172	m2	₡77 704,19	₡13 365 120,00
Señalización Vertical	1	glb	₡0,00	₡0,00
Señalización Horizontal	1	glb	₡0,00	₡0,00
Bolardos				
Bolardo electrónico MPIE10 Motorline	4	und	₡1 420 800,00	₡5 683 200,00
Bolardo con cadena	3	pares	₡76 800,00	₡230 400,00
Bolardo concreto	20	und	₡44 800,00	₡896 000,00
Sistema Mecánico Tuberías				
Hidrante Nuevo (#3)	1	und	₡0,00	₡0,00
Tuberías de aguas negras (extra)	80	ml	₡12 900,00	₡1 032 000,00
Pozos de aguas negras (extra)	2	unid	₡535 611,00	₡1 071 222,00
Sistema eléctrico				
Arqueta	1	unidad	₡0,00	₡0,00
Iluminación	10	unidad	₡217 600,00	₡2 176 000,00
TOTAL DE ADICIONALES				**₡27 828 481,78**

CREDITOS POR MATERIAL OTORGADO POR COPERACION NO REMBOLSABLE				
Tubería 400 mm	8	unid	₡231 830,80	₡1 854 646,40
Tubería 450 mm	5	unid	₡333 536,45	₡1 667 682,25
Tubería 600 mm	4	unid	₡506 850,20	₡2 027 400,80
Tubería 100 mm SDR 41	45	unid	₡26 040,85	₡1 171 838,25
Tubería 50 mm SDR 41	12	unid	₡7 774,40	₡93 292,80
Tubería 76 mm SDR 41	94	unid	₡16 277,65	₡1 530 099,10
Tubería 50 mm SDR 41	100	unid	₡7 774,40	₡777 440,00
Tubería 38 mm SDR 41	44	unid	₡5 384,45	₡236 915,80
Lonas de techos de Zonas de Bancas	65	m2	₡35 821,00	₡2 328 365,00
Tubos de HN	3096	kg	₡1 623,96	₡5 027 787,50
Varilla numero 3 de rampas de acceso	400	unid	₡1 779,75	₡711 900,00
Luminarias	10	unid	₡107 943,25	₡1 079 432,50
Bolardo electrónico	4	unid	₡1 100 000,00	₡4 400 000,00
Bolardos fijos	1	global	₡880 000,00	₡880 000,00
Losas de Concreto	1	global	₡3 880 000,00	₡3 880 000,00
TOTAL DE CREDITOS				**₡27 666 800,40**
TOTAL DE BALANCE				**₡161 681,38**

Como se puede apreciar haciendo la resta correspondiente entre lo donado y los créditos logrados aún se tiene un déficit de 161 681, 38 (ciento sesenta y un mil seiscientos ochenta y un mil colones con treinta y ocho céntimos), que en este caso la empresa contratista ofreció asumir a falta de más presupuesto para esta etapa. Sin otro particular, y agradeciendo su valiosa ayuda para concretar esta primera fase del proyecto denominado Bulevar 29 de octubre, y confiados en el éxito del proyecto por su alto valor público, en la búsqueda de un desarrollo urbano integral, a inaugurar próximamente…". -Visto el documento, el presidente Arce Moya propone enviar a la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **dando como resultado siete votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, votan negativo los regidores Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, se envía a la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto para su estudio e informe.** El presidente Arce Moya solicita la firmeza, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **dando como resultado siete votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, votan negativo los regidores Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, se aprueba la**

firmeza. Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO 6. - INFORME SOLICITUD DE PATENTE LICORES POR DECLARATORIA TURÍSTICA DEL ICT PRESENTADA POR LA SEÑORA REYNA ISABEL TREMINIO BALMACEDA. ----------

Se conoce oficio AM-INF-321-2023 de fecha 03 de octubre del 2023, suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal, por el cual remite el oficio PT-OF-1330-2023 de fecha 03 de octubre del 2023, suscrito por el Lic. Marvin Molina Cordero Jefe Departamento de Patentes, y que dice: *"…En atención a la solicitud de informe, con respecto a la solicitud de Patente de Licores por parte de la señora Reyna Isabel Treminio Balmaceda; le informo: Según el encargado de Usos de Suelo, la actividad de restaurante está como uso conforme en la finca partido 29764, por Io que se puede realizar la actividad en gastronomía en mención.*

Actividades Permitidas en la Zona de Interés Histórico y Arquitectónico

SI = Uso Conforme
CO = Uso Condicionado

Restaurantes	SI
Soda mediana	SI
Soda pequeña < 150 m2	SI
Supermercados	SI
Ventas de vehículos	CO
Parques, plazas y plazoletas	SI
Salones Comunales y multiusos	SI
Sitios para Monumentos e hitos	SI
Auditorio	SI
Biblioteca	SI

De acuerdo con el artículo 4 de la ley de licores 9047 donde indica. "En cantones con concentración de actividad turística, la municipalidad, previo acuerdo del concejo municipal, podrá demarcar zonas comerciales en las que otorgará licencia de clase E a restaurantes y bares declarados de interés turístico por el ICT. La definición de los parámetros para la calificación de cantones de concentración turística será definida con fundamento en Io

dispuesto en el Plan Nacional de Desarrollo Turístico emitido por el ICT y el plan regulador del municipio respectivo que cuente con uno autorizado o, en su defecto, con la norma por la que se rige". Primeramente, se realiza la consulta al Instituto Costarricense de Turismo, sobre el plan de nacional de turismo 2022-2027, sobre si el centro de Cartago es centro de distribución o concentración turística (interés turístico). Esto para efectos si el Concejo Municipal debe delinear las zonas de interés turístico. El señor Rodolfo Lizano Rodríguez Director de Planeamiento y Desarrollo, responde que de acuerdo al Plan Nacional de Turismo 2022-2027, la ciudad de Cartago es un centro de Distribución.



De: NANCY DURAN <NANCY.DURAN@ict.go.cr>
Enviado el: jueves, 13 de octubre de 2022 09:17
Para: RODOLFO LIZANO <RODOLFO.LIZANO@ict.go.cr>
CC: GUSTAVO ALVARADO <GUSTAVO.ALVARADO@ict.go.cr>
Asunto: RV: Consulta de Interés Turístico

Buenos días Rodolfo:

Con instrucciones de Don Gustavo, sería tan amable de colaborarle a Don Juan Carlos Calero Miranda con su consulta?

Señor Gustavo Alvarado
Director de Gestión y Asesoría Turística

Buenos Días,

Estimado señor, después de saludarlo muy respetuosamente, me permito solicitarle la siguiente información a la mayor brevedad posible.

La pregunta es si el casco central de Cartago según el plan nacional de Turismo 2022-2027, es un centro de distribución o es de concentración turística (interés turístico)

Cualquier consulta adicional, con mucho gusto..

Muchas gracias.

NANCY DURAN CHAVARRIA



De: RODOLFO LIZANO <RODOLFO.LIZANO@ict.go.cr>
Enviado el: lunes, 17 de octubre de 2022 08:47
Para: NANCY DURAN <NANCY.DURAN@ict.go.cr>
CC: GUSTAVO ALVARADO <GUSTAVO.ALVARADO@ict.go.cr>
Asunto: RE: Consulta de Interés Turístico

Buenos dias. La ciudad de Cartago es un centro de distribución (no es un centro de desarrollo) de acuerdo con al plan nacional de turismo 2022-2027.

Saludos

RODOLFO LIZANO RODRIGUEZ

Siguiendo la misma línea sobre el artículo 4 de la Ley 9047, se hace la respectiva consulta al señor Oscar Lopez del departamento de Planificación Urbana, sobre la existencia de lugares considerados turísticos según el Plan Regulador. La respuesta de don Oscar es que el Plan regulador declaró todo el centro de la ciudad de Cartago como interés histórico arquitectónico, por lo

que su criterio que es también desde su perspectiva es de interés turístico, pues la ciudad se potencia como destino turístico.



solicitud de licencia de licores, ya que el local no es centro de interes turistico sino centro de distribución según criterio del ICT, por lo que el Concejo Municipal no tiene que delinear las zonas turísticas que indica el artículo 4 de la ley 9047 .Con la declaratoria de Interés Turístico que presenta la señora Reyna Isabel Treminio Balmaceda, otorgada por parte del Instituto Costarricense de Turismo se le podría por parte del departamento de patentes otorgar la patente que solicita, condicionante de que esta licencia de licores se otorgará solamente dentro del centro gastronómico, respetando el concepto de restaurante, de Io contrario se iniciará el proceso administrativo de revocatoria de patente…". -Visto el documento, el presidente Arce Moya propone dispensar de trámite de comisión, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, dispensar de trámite de comisión.** El presidente Arce Moya propone acoger el informe PT-OF-1330-2023, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán**

Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, acoger el informe PT-OF-1330-2023, por lo tanto se otorga la patente que solicita, condicionante de que esta licencia de licores se otorgará solamente dentro del centro gastronómico, respetando el concepto de restaurante, de lo contrario se iniciará el proceso administrativo de revocatoria de patente. Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la señora Reyna Isabel Treminio Balmaceda al correo electrónico eli.treminio@yahoo.com, al Lic. Marvin Molina Cordero Jefe Departamento de Patentes y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. ----------

ARTÍCULO 7. -MODIFICACIÓN PÁRRAFO ARTÍCULO 6 DEL PROYECTO DE LEY Nº 21.795 "REFORMA A LA LEY DE TARIFA DE IMPUESTOS MUNICIPALES DEL CANTÓN CENTRAL DE CARTAGO, Nº 7248 DEL 26 DE JULIO DE 1991. ----------

Se conoce oficio AM-INF-325-2023 de fecha 06 de octubre del 2023, suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal, por el cual remite el oficio PT-OF-1356-2023 de fecha 05 de octubre del 2023, suscrito por el Lic. Marvin Molina Cordero Jefe Departamento de Patentes, y que dice: *"…La REFORMA A LA LEY DE TARIFA DE IMPUESTOS MUNICIPALES DEL CANTÓN CENTRAL DE CARTAGO, No. 7248, DEL 26 DE JULIO DE 1991, Y SUS REFORMAS, proyecto expediente legislativo No. 21.795, es de alto interés para la Municipalidad de Cartago, la cual lo ha impulsado y avalado en diferentes acuerdos tomados por este Concejo y la Administración Municipal. Es importante mencionar que dicha iniciativa de ley ya se encuentra avanzada en la corriente de la Asamblea Legislativa, específicamente ahora en el Plenario Legislativo, después de haber superado su etapa en la Comisión Especial de Cartago, producto de reuniones entre técnicos municipales y despachos legislativos, para alcanzar finalmente un acuerdo, teniendo en cuenta las facultades de autorización del Parlamento. Partiendo de aseveraciones de asesores legislativos que indican: que en "dicha propuesta se omitió eliminar un párrafo" del articulo Nº 6 y que según los mismo impondría más impuestos*

a la ciudadanía cartaginesa, esta administración no comparte el criterio de que se están imponiendo nuevos impuestos, pero en aras de facilitar un acuerdo y en vista de que no representa un problema el mismo, estaríamos de acuerdo en la eliminación de dicho párrafo. Nunca ha sido de interés de la administración ni del honorable Concejo Municipal, ni es tampoco conveniente, aumentar impuestos a la ciudadanía cartaginesa cuando existe una situación económica crítica en el país, que estruja los bolsillos de la población. Que a raíz de múltiples necesidades por temas de aplicación de la ley de patentes y modificaciones a temas de plazos enmarcados en la ley Nº 9635 "Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas", dicho proyecto debe ser corregido con urgencia, para modernizar la legislación de patentes y adaptarla a resoluciones de la Sala Constitucional, para que esta sea más eficaz. Que, además, con respeto a la autonomía constitucional municipal y sobre todo aquella ligada a materia tributaria de este municipio, corresponde al Concejo Municipal proponer y avalar la modificación de dicho proyecto de ley, en aras de que pueda ser comunicada y corregido por la Asamblea Legislativa. Por todo lo anterior y con aras de contar a la mayor brevedad posible con la aprobación a esta reforma de ley se solicita avalar y solicitar al Plenario de la Asamblea legislativa la eliminación del párrafo segundo del artículo 6 del proyecto de ley No. 21.795, que dice: "La anterior disposición aplicará también para el caso de los contribuyentes del impuesto de rentas de capital y de cualquiera que deba presentar declaraciones en períodos inferiores al período ordinario. En estos casos, la declaración de patente se acompañará de las doce declaraciones juradas de rentas de capital inmobiliario, o la que corresponda que deben presentar a Tributación durante al año en virtud de ese tributo o, en su defecto, una certificación de contador público relativa los ingresos brutos anuales que se obtuvo para el período que se grava." La eliminación de este párrafo del artículo Nº 6, no afecta de forma alguna los procedimientos actuales en cuanto a tasación y cobro del impuesto sobre patentes enmarcado en la ley 7248, es mas en la actual ley que se aplica no existe este párrafo ya que el

mismo se había incluido como parte de la reforma planteada desde un inicio. Que en lo demás, se solicite igualmente al Plenario legislativo, mantener intacta la redacción del texto actual del proyecto de la ley. Por último, que se dispense de todo trámite de comisión y se remita al Plenario de la Asamblea Legislativa el acuerdo al Concejo Municipal, solicitando además la aprobación del necesario y urgente proyecto de ley…". – La propuesta en la presidencia y revisando el informe es dispensar de trámite de comisión, aprobar el informe y trasladar a la Asamblea Legislativa a la comisión para que analice lo correspondiente y le dé trámite a esta gestión. – El presidente otorga la palabra al regidor Víquez Sánchez. – El regidor Víquez Sánchez dice: sí, yo quisiera destacar que esto ha vendido muchas veces, que, en algún momento, aunque se negó por parte de algunas personas, sí existió la idea, no, yo no diría la intención, pero por lo menos si la idea, la iniciativa de cargar con más impuestos a los patentados de Cartago, con esta propuesta que me parece que aquí los diputados de Cartago se han puesto las pilas y se mantienen las cosas como estaban, y no estamos entrando en una situación que yo tengo que decir, que a mí me engañaron hace tres años cuando me dijeron que no iban a subir, me hicieron unos números que después revisados eran completamente irreales, pero bueno, lo importante es que muchos años después se nos termina dando la razón de alguna manera, porque los mismos diputados que sí hicieron la tarea detalladamente tienen los recursos para hacerlo, por supuesto, determinaron que si había diferencias importantes entre un esquema y el otro, entonces nos parece que sí, que es válido que se mantengan las cosas como están, y que no carguemos en momentos en que se está apenas empezando a recuperar una parte del parque de Pymes y Mi pymes del cantón y del país, me parece que en este momento, aunque hay una corriente fiscalista en el Poder Ejecutivo, en algunas municipalidades del país, lo importante es incentivar realmente el desarrollo de actividades productivas, comerciales, mercantiles, pequeña industria, etcétera, y el mantener esta condición igual me parece que va en la línea correcta. Gracias. – Visto el documento, el presidente Arce Moya

propone dispensar de trámite de comisión, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **dando como resultado ocho votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Halabí Fauaz y Arce Moya; vota negativo la regidora Torres Céspedes, se dispensa de trámite de comisión. –** El señor alcalde indica: muchas gracias, señor presidente, señores miembros del Concejo Municipal, personas que nos acompañan y personas que siguen esta transmisión. Esta alcaldía está procediendo a remitir a este Concejo municipal la propuesta indicada no porque considere que el argumento es correcto, porque contrario a lo que dice el regidor Víquez, estoy absolutamente convencido que este proyecto lo que menos tenía era una intención fiscalista, por el contrario, terminaron quitándole lo más importante que era la posibilidad que habíamos propuesto y este Concejo había acogido de disminuir las patentes a algunos sectores con el objetivo de incentivar la reactivación económica de Cartago, sobre todo en épocas de pandemia, que fue cuando lo analizamos, lamentablemente los diputados en uno de sus textos sustitutivos le quitaron esa parte, pero el planteamiento siempre fue favorable a el comercio, a la parte de la reactivación económica. No obstante, eso estamos claros que en algo que creo que se tiene que solventar en algún momento quienes tienen hoy en día la competencia para definir sobre las tasas e impuestos municipales es la Asamblea Legislativa y en aras de facilitar la aprobación de un proyecto en el que se ha tardado más de tres años en tramitar en la Asamblea Legislativa, pues estamos anuentes a que se elimine un párrafo que me parece que no tiene mayor inconveniente. En realidad, el texto solo contenía inicialmente propuestas para quitar problemas de constitucionalidad que se había encontrado en el proyecto y después para incluir, eso sí, algunas entidades públicas o bancos del Estado que no pagan impuestos, que pagan en el resto del país y que no pagan aquí en Cartago, en la Municipalidad de Cartago, y ante esta situación, también habíamos agregado la posibilidad de hacer exenciones de hasta un 20% en el impuesto de patentes de algunas

actividades económicas, cuando existiera interés claro de la comuna en incentivar ese tipo de actividades. Gracias, señor presidente. – El presidente otorga la palabra a la regidora Torres Céspedes. – La regidora Torres Céspedes indica: sí, señor presidente, para justificar mi voto negativo a la dispensa de trámite. Bueno, yo sé que el tema es sumamente importante, pero en este oficio a mí me parece de manera respetuosa que debe haberse enviado a la Comisión de Asuntos Jurídicos, en vista de que lo que se está solicitando es la modificación y eliminación de un artículo a esta ley, me parece que hubiera sido pertinente haber sido atendido en dicha comisión, por eso fue mi voto negativo. Gracias señor presidente. – El regidor Mitta Albán dice que: nosotros siempre hemos hablado de esa famosa ley de patentes que incluso cuando se discutió en la comisión estaba invitado el Concejo municipal y solo la compañera síndica doña Evelyn asistió y este servidor. En nuestra participación, cuestionamos el tema de que efectivamente eran más impuestos para el comercio de Cartago, que incluso se estaba pidiendo que personas que tuvieran locales de alquiler pagaran una patente para el derecho a poder alquilar su edificio, o su casa, o su negocio, y eso quedó constando en actas nuestra oposición como ciudadanos, e imagínense que de ir a pedirle a una persona que alquila sus negocios, que paga sus impuestos territoriales y todo ese asunto que tenga una patente para poder alquilar su negocio, eso no era aceptable, y yo creo que los diputados sí analizaron y se dieron a la tarea de poder traerse abajo esos artículos que más bien venían a perjudicar al comerciante cartaginés. Gracias presidente. – El presidente otorga la palabra a la regidora Guzmán Castillo. – La regidora Guzmán Castillo indica: gracias, señor presidente, muy buenas noches a todos y todas. Yo muy respetuosamente quisiera solicitar una revisión de la votación, por favor repetir la votación, gracias. El presidente otorga la palabra al regidor Víquez Sánchez. El regidor Víquez Sánchez indica: podríamos repetirla, regresar la votación. Nada más para aclarar cosas, porque lo bueno es cuando asuntos quedan documentados, don Mario, en una de las versiones se planteaba subir el

porcentaje que se cobra sobre los ingresos brutos y eliminar el de la utilidad neta, eso quiere decir que entonces en este momento si una actividad no tiene utilidades, obviamente demostrado con todos los elementos que deban utilizarse para demostrar esto válidamente no tendría que pagar ese porcentaje en el otro esquema, tuviere o no tuviere utilidades se le subiría la carga impositiva, cuando quiera nos sentamos usted y yo y hacemos números, verdad, y vamos a ver quién tiene razón, pero en la versión que a nosotros nos dieron inicialmente, o sea que no subía, hicimos nuestros propios números, incluso con colaboración de la misma gente de la municipalidad sí subía, pero más allá de esa discusión que me parece que es estéril y lo importante aquí es que se mantiene la situación tal cual y no se la está cargando de más a los bolsillos de los patentados por un impuesto que a todas luces, pues en este momento es bastante grosero. – El presidente somete a votación la propuesta de doña Andrea para tramitar la revisión de la votación de la dispensa. – En votación la solicitud de revisión de la votación de la dispensa. – La secretaria indica: dos positivos y 7 negativos. – El presidente indica que rechazada la solicitud. – El regidor Víquez Sánchez dice: es que yo creo que aquí estamos teniendo un tratamiento diferenciado, a ver, no es un recurso de revisión lo que está planteando doña Andrea, lo que doña Andrea planteó es que se repita la votación como se ha hecho aquí innumerables veces, ¿verdad?, porque lo que está planteando hoy Andrea es que ella quiere formar adecuadamente su voluntad, me parece a mí que eso ha pasado ya muchas veces, entonces aquí se han repetido muchas votaciones. Entonces no es un recurso de revisión lo que se está planteando es que se repita la votación, que se reponga la votación, que se le ponga la votación tal cual, y reitero, en las tres ocasiones que ha habido en este Concejo tres personas que hemos presidido el Concejo, en los tres momentos se ha dado una situación así y se han repuesto votaciones, lo hizo en su momento Marco Arias, en algún momento yo, y también lo ha hecho usted, me parece que el tratamiento tiene que ser equitativo e igualitario para todos, eso es lo que yo creo independientemente de la posición que tengamos

respecto al tema, me parece que el tratamiento tiene que ser el mismo. – El presidente Arce Moya propone acoger el informe PT-OF-1356-2023 y que se remita a la Asamblea Legislativa para lo correspondiente, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **dando como resultado cinco votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Halabí Fauaz y Arce Moya; votan negativo los regidores Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Víquez Sánchez y Madriz Jiménez, por lo tanto se acoge el informe PT-OF-1356-2023 y que se remita a la Asamblea Legislativa para lo correspondiente. -** El presidente indica que la propuesta de la presidencia es para agilizar el trámite ante la Asamblea Legislativa y que los diputados puedan sacar esta reforma a la ley que tiene ya varió tiempo de estar en la Asamblea solicitamos la firmeza.- Se somete la firmeza; suficientemente discutido, somete a votación, **dando como resultado seis votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Guzmán Castillo, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya; votan negativo los regidores Torres Céspedes, Víquez Sánchez y Madriz Jiménez; se aprueba la firmeza.-** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la Asamblea Legislativa al correo electrónico scruz@asamblea.go.cr , al Lic. Marvin Molina Cordero, Jefe del departamento de Patentes y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. – **Acuerdo definitivamente aprobado.----------**

ARTÍCULO 8. -SOLICITUD TRASPASO DE LOCAL DEL MERCADO MUNICIPAL DE EDWIN HERNÁNDEZ AGUILAR A FAVOR DE HERNÁNDEZ AGUILAR S.A. ----------

Se conoce oficio AM-INF-326-2023 de fecha 06 de octubre del 2023, suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal, por el cual remite el oficio MER-TR-016-2023 de fecha 03 de octubre del 2023, suscrito por el MDE. Ricardo Chacón Jara Administrador del Mercado Municipal, y que dice: *"…Reciba un cordial saludo. Por este medio le remito los documentos para que sean elevados al conocimiento y aprobación del Concejo Municipal según el*

expediente N° 107997 Traspaso Puesto fijo del Mercado Municipal de Edwin Hernandez Aguilar cédula 3-101-730 a favor de Hernandez Aguilar S.A cédula 3-101-016-883 Según los registros del Mercado Municipal el inquilino adquiriente no tiene ningún derecho de piso adjudicado a su nombre, ni es accionista o cuotista de una persona jurídica que lo sea. LOCALIZACIÓN, Distrito 1, Sector 6, Manzana 1, Lote 00050, Cuenta 87350. Formulario de traspaso de Alquiler o Derecho de Piso Mercado Municipal. Original del documento privado donde se realiza el traspaso. Declaración jurada donde se indica que por ningún motivo deberá existir un subarriendo. Original del recibo de pago de las diez mensualidades. Fotocopias de las cédulas de identidad del cedente y el adquiriente. No omito manifestarle que cumple con todos los requisitos necesarios para tal efecto y que los documentos originales se encuentran en custodia de la oficina de la Administración del Mercado…". – La propuesta de la presidencia, tomando en cuenta que se reúne la Comisión de Gobierno y Administración hasta el 19 de octubre, es dispensar de trámite de comisión a coger el informe, ya que trae el informe del criterio legal adjunto y se puede dar validez al cumplimiento de todos los requisitos. El presidente otorga la palabra a la regidora Guzmán Castillo. – La regidora Guzmán Castillo dice que: gracias, señor presidente, yo muy respetuosamente considero que se debe dar el mismo tratamiento que se ha dado en otras ocasiones y, por ende, debe ir a la Comisión Permanente de Gobierno y Administración. Gracias. – Visto el documento, el presidente Arce Moya propone enviar a la Comisión Permanente de Gobierno y Administración, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, enviar a la Comisión Permanente de Gobierno y Administración para su estudio e informe.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la Comisión Permanente de Gobierno y Administración y al Lic. Mario Redondo Poveda

Alcalde Municipal. ----------

ARTÍCULO 9. -INFORME SOLICITUD CIERRE DE VÍAS CANTONALES PRESENTADA POR LA SEÑORA ANA MARÍA CHACÓN PACHECO VICEPRESIDENTA ADI BARRIO EL CARMEN DE CARTAGO. ----------

Se conoce oficio AM-INF-323-2023 de fecha 06 de octubre del 2023, suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal, por el cual remite el oficio UTGV-OF-420-2023 de fecha 02 de octubre del 2023, suscrito por el Ing. Ronny Rojas Fallas Encargado Unidad Técnica de Gestión Vial, y que dice: *"…A través del acuerdo del Concejo Municipal que se cita en el asunto, que contiene solicitud hecha por la señora Ana María Chacón Pacheco, vicepresidenta de la ADI Barrio El Carmen de Cartago, sobre permiso de uso de vías cantonales para llevar a cabo Desfile Navideño 2023. Sobre el particular, nos permitimos indicar que al realizar el análisis del recorrido en el que se pretende realizar la actividad en mención, se logra establecer que incluye únicamente rutas cantonales por lo que no se ve mayor problema en cuánto a la autorización. No obstante, es importante, se realice la comunicación previa y formal a los propietarios de los terrenos y viviendas aledañas a dichas vías, con el afán de evitar algún inconveniente al momento de realizar las actividades…". –* El presidente otorga la palabra al regidor Jiménez González. –El presidente somete a votación la aprobación del informe. – Visto el documento, el presidente Arce Moya propone dispensar de trámite de comisión, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, dispensar de trámite de comisión.** El presidente Arce Moya propone acoger el informe UTGV-OF-420-2023, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz**

Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, acoger el informe UTGV-OF-420-2023, por lo tanto, aprobar la solicitud de uso de vías para el desfile navideño 2023, para el sábado 09 de diciembre del 2023, desde las 3:00 p.m. a las 10:00 p.m. en calle 6, avenida 15ª, Calle 10, trans 4ª, avenida 19 y calle 4, solicitando el cumplimiento de los requisitos establecidos por la ley para dichos eventos.- El regidor Brenes Figueroa dice: perdone en la misma línea, es una actividad comunal y todo me parece que lleva muchos preparativos, por lo que solicito la firmeza. - El presidente Arce Moya solicita la firmeza, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar la firmeza.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la señora Ana María Chacón Pacheco, vicepresidenta Asociación Desarrollo Integral Barrio El Carmen de Cartago al correo electrónico asodeinelcarmen@hotmail.com, a la Licda. Giovanna Siles Pérez Encargada de Seguridad Comunitaria y Policía Municipal y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO 10. -INFORME SOLICITUD PERMISO PARA REALIZAR TOPE EN DULCE NOMBRE PRESENTADA PRO EL SEÑOR CARLOS IGNACIO QUIRÓS GUTIÉRREZ. ----------

Se conoce oficio AM-INF-324-2023 de fecha 06 de octubre del 2023, suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal, por el cual remite el oficio UTGV-OF-421-2023 de fecha 02 de octubre del 2023, suscrito por el Ing. Ronny Rojas Fallas Encargado Unidad Técnica de Gestión Vial, y que dice: *"…A través del acuerdo del Concejo Municipal que se cita en el asunto, que contiene solicitud hecha por el señor suscrito por el señor Carlos Ignacio Gutiérrez Solano, sobre permiso de uso de vías cantonales para llevar a cabo tope en la comunidad de Dulce Nombre de Cartago, a celebrarse el 21 de enero del 2024.*

Sobre el particular, nos permitimos indicar que al realizar el análisis del recorrido en el que se pretende realizar la actividad en mención, se logra establecer que incluye únicamente rutas cantonales por lo que no se ve mayor problema en cuánto a la autorización. No obstante, es importante, se realice la comunicación previa y formal a los propietarios de los terrenos y viviendas aledañas a dichas vías, con el afán de evitar algún inconveniente al momento de realizar las actividades…". – El regidor Jiménez González indica: sí, gracias nada más una intervención rápida, es que los apellidos tal vez por error material, dice Gutiérrez Solano y es Quirós Gutiérrez, nada más para a la hora de comunicar al interesado se hace la corrección correspondiente en el acta. – Visto el documento, el presidente Arce Moya propone dispensar de trámite de comisión, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, dispensar de trámite de comisión.** El presidente Arce Moya propone acoger el informe UTGV-OF-421-2023, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, acoger el informe UTGV-OF-421-2023, por lo tanto se aprueba la solicitud de uso de vías cantonales para llevar a cabo tope en la comunidad de Dulce Nombre de Cartago, a celebrarse el 21 de enero del 2024, solicitando el cumplimiento de lo establecido por la ley en dichos eventos. -** El presidente Arce Moya solicita la firmeza, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar la firmeza.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de

recibo al señor Carlos Ignacio Quirós Gutiérrez, de la Comisión Organizadora al correo electrónico rcoto0110@gmail.com, a la Licda. Giovanna Siles Pérez Encargada de Seguridad Comunitaria y Policía Municipal y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ----**

ARTÍCULO 11. -OFICIO GG-766-2023, SOBRE CONSULTA ESTADO DE TRAMITE DEL OFICIO GG-654-2023 Y ANUENCIA PARA COORDINACIONES NECESARIAS, ENVIADO POR LA MBA. MARÍA DEL ROCÍO CÉSPEDES BRENES GERENTE GENERAL JASEC. ----------

Se conoce oficio GG-766-2023 de fecha 26 de setiembre del 2023, suscrito por la MBA. María del Rocío Céspedes Brenes Gerente General, y que dice: *"…En seguimiento a lo indicado en el oficio GG-766-2023, específicamente el punto 5 que indicó: "… en concordancia con la posición de diálogo y concertación que ha mantenido JASEC a lo largo del tiempo, aceptamos que a través de la vía amistosa se proceda con las sesiones de trabajo que sean oportunas y necesarias para lograr una solución favorable a ambas instituciones…" me permito indicar lo siguiente: 1. Esta Gerencia, el personal Técnico y nuestra Asesoría Legal, reitera la importancia para JASEC de lograr una solución que satisfaga a ambas instituciones, por lo que estamos anuentes a iniciar con las sesiones de trabajo y proceder con una mesa de diálogo entre ambas instituciones para lograr la mejor opción para el desarrollo del proyecto. Se reitera que, a la fecha no hemos sido comunicados acerca de lo resuelto por los órganos competentes o propiamente por el Concejo Municipal, solamente se nos notificó lo acordado en Sesión Ordinaria celebrada el día 29 de agosto del 2023, Acta Nº 265-2023, Artículo Nº 13, en punto a "…Visto el documento (GG-654-2023), el presidente Arce Moya propone enviar a la Comisión Permanente de Obras Públicas…" Por lo tanto, quedamos atentos y nos ponemos a la orden para realizar las coordinaciones necesarias con el objetivo de resolver este tema en beneficio de ambas instituciones…".* – La propuesta de la presidencia es enviar a la Comisión de Obra Pública, que por cierto hoy la comisión vio estos temas y quedó en programar la audiencia con los

personeros y la administración correspondiente para ver este tema. El presidente otorga la palabra al señor alcalde. - El señor alcalde dice que: gracias señor presidente, señoras y señores miembros del Concejo, personas que nos acompañan, personas que nos siguen. Este servidor va a seguir insistiendo respetuosamente ante este Concejo Municipal que se le permita llevar adelante un proceso conforme a lo establecido en el convenio respectivo para resolver de manera administrativa esta situación. Tenemos recursos en este momento para comprarle a JASEC si fuera el caso el terreno para la planta de tratamiento, si no los ejecutamos en tiempo, se irán para el superávit presupuestario, esto nos mandará varios meses más, dentro del año entrante para avanzar en un tema que tenemos urgencia de avanzar. De ahí que, dado que las comisiones se reúnen cada quince días y que definitivamente desde las comisiones es difícil resolver sobre aspectos específicos y puntuales como el planteado, yo solicito que se siga delegando en la administración las definiciones con JASEC en los términos que hemos planteado, este servidor en el marco de una autorización inicial para avanzar con este tema, le planteó a JASEC en sesión de Junta Directiva que se nos facilitara el terreno que inicialmente estaba previsto para la ubicación de la planta de tratamiento y que la Junta Directiva de JASEC acordó con cinco votos a dos, autorizar a la gerencia para proceder en la negociación correspondiente. Tenemos los recursos, está la urgencia alrededor del tema y francamente creo que eso debe quedar en instancias administrativas, como el convenio existente actualmente entre Municipalidad y JASEC establece entre el alcalde y el gerente de la JASEC como fue delegado también por la Junta Directiva. Gracias. – El presidente indica: la comisión delegó en la secretaria la audiencia con los técnicos de la municipalidad y los de la JASEC para coordinar una sesión extraordinaria y ver el tema. Por eso la propuesta de la presidencia es trasladar este tema a la comisión. – El presidente otorga la palabra a la regidora Guzmán Castillo. - La regidora Guzmán Castillo dice: gracias, señor presidente. Yo muy respetuosamente le solicitaría si puede consignar en el acta que para esta

sesión extraordinaria se nos informe a todos los miembros del Concejo, porque creo que hay un particular interés en poder participar. Gracias. – El presidente indica: perfecto cuando sea la sesión vamos a hacer extensiva la invitación a los miembros del Concejo. Y que se haga constar en actas doña Gabriela la invitación para los miembros del Concejo. - Visto el documento, el presidente Arce Moya propone enviar a la Comisión Permanente de Obras Públicas, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, enviar a la Comisión Permanente de Obras Públicas para su estudio e informe.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la Comisión Permanente de Obras Públicas, la MBA. María del Rocío Céspedes Brenes Gerente General y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. ----------

ARTÍCULO 12. -OFICIO JD-510-2023, SOBRE COMUNICACIÓN NOMBRAMIENTO POR TIEMPO DEFINIDO GERENTE GENERAL DE JASEC. ----------

Se conoce oficio JD-510-2023 de fecha 28 de setiembre del 2023, suscrito por la señora Georgina Castillo Vega Junta Directiva JASEC, y que dice: *"…Para su conocimiento y fines consiguientes, me permito transcribir a continuación lo dispuesto por nuestra Junta Directiva en sesión ordinaria Nº 068-2023, artículo Nº 4 con fecha del 07 de setiembre de los corrientes, que dice: Nombrar a María del Rocío Céspedes Brenes, mayor, casada, Licenciada en Administración de Empresas con énfasis en Banca y Finanzas, con cédula de identidad número 1-0687-0503, vecina de Cartago, en el cargo de Gerente General de JASEC (006), por tiempo definido comprendido entre el 01 de octubre del 2023 al 30 de setiembre del 2028, ambas fechas inclusive, para lo cual contará con la representación legal de la institución, al tenor del artículo 13 de la Ley N°7799…".* -Visto el documento, el presidente Arce Moya propone dispensar de trámite de comisión, somete a discusión, suficientemente discutido, somete

a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, dispensar de trámite de comisión.** El presidente Arce Moya propone tomar nota, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, tomar nota.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la señora Georgina Castillo Vega Junta Directiva JASEC y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. ----------

ARTÍCULO 13. -OFICIO PRES-011-09-2023, SOBRE SOLICITUD DE CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN DEL PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, PRESCRIPCIÓN DE SUSPENSIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL CCDRC, PRESENTADA POR EL SEÑOR JUAN LUIS HERNÁNDEZ-FUERTES. ----------

Se conoce oficio PRES-011-09-2023 de fecha 28 de setiembre del 2023, suscrito por el Lic. Juan Luis Hernández-Fuertes, y que dice: *"…El suscrito, Lic. JUAN LUIS HERNANDEZ FUERTES, de calidades conocidas en ese Concejo Municipal, con cedula 8 0137 0056, cartaginés, vecino de Residencial El Molino, pensionado por invalidez sin revisión, y demás calidades conocidas en ese Concejo Municipal, por este medio, expone, con base en los siguientes: HECHOS. 1)Desde Agosto del 2022 he sido recurrente en la solicitud de Audiencia ante ese Concejo Municipal. 2) Han sido más de Diez Veces, que en diversos escritos he solicitado AUDIENCIA, sin que en ningún caso se han dignado a contestar, en uno u otro sentido, la solicitud. 3) He visto como en mi condición de Presidente del CCDRC, elegido democráticamente el 28 de junio del 2022, se me ha negado el Derecho Constitucional a la Defensa y sin aplicar del Debido Proceso, se me aplicó un Proceso Administrativo, acordado con fecha del 12 de octubre del 2022 (Concejo Municipal en la que se ACORDÒ*

nuestra suspensión) 4) Fue realizado un supuesto Proceso Administrativo, sin que se me notificara en ningún caso, ni se me diera la oportunidad y el Derecho de Defensa y se procedió a la Resolución del mismo, con evidentes irregularidades e inconsistencias, después citadas por la PGR. 5) Es hasta el 5 de marzo del 2023, en que la Procuraduría General de la República (OFIC. PGR.C. 037.2023) ante diversos escritos (uno del Concejo Municipal, solicitando el caso de suspensión a expulsión del CCDRC) en 28 folios, señalaba contundentemente a ese Concejo Municipal. Textualmente decía "que la suspensión de la Junta Directiva de nuestro CCDRC estaba VICIADA DE NULIDAD ABSOLUTA". 5) Dos escritos adicionales, posteriores, firmados por el suscrito, dirigidos a ese Concejo Municipal, solicitaba nuestra RESTITUCION EN EL CCDRC, con base en la citada Resolución de la PGR. 6) A pesar del tiempo transcurrido, es hasta el día de la fecha, que seguimos sin obtener respuesta a los citados oficios, los cuales estaban sustentados en la Resolución de la PGR. 6) Posteriormente, la Comisión Jurídica o Legal (Lic. Héctor Granados Ortega) de esa Municipalidad, con fecha del 19 de septiembre, enviaba un escrito a ese Concejo Municipal en el que señalaba que PROCEDIA NUESTRA RESTITUCION, al acoger la Resolución de la PGR, además de estar prescrita la suspensión acordada por ese Concejo Municipal. 7) Al margen lo anterior, se han presentado, por escrito, ante ese Concejo Municipal, constantes denuncias sobre:

a) Ausencia de justificantes, libramiento de cheques sin autorización, ni acuerdo de Junta Directiva (Linnette Soto

Garita)

b) No devolución de dineros indebidamente pagados (13 millones de José Joaquín Coto Maroto)

c) Desapariciones de Computadoras, Libros de Actas.

(Ricardo Valverde Campos)

d) Hurto de cheques (Jorge Sáenz Zúñiga)

e) 31.5 millones sin justificar por parte de Jorge Sáenz

Zúñiga. (denuncia por escrito de Juan Luis Hernández-Fuertes)

f) Pagos a proveedores irregulares. Salarios, Carteles y Licitaciones con inconsistencias (Juan Luis Hernández-Fuertes)

g) Presentación de Rendición de Cuentas (Año 2022, de la Junta Directiva de Jesús Sánchez Ramírez, Presidente, firmado por el Secretario -José Jiménez González actualmente Regidor- sin la firma del citado Presidente, ni de la Tesorera, Leticia Coto Badilla, ni tampoco con respaldo alguno, por importe de más de mil cien millones.

h) Presentación de Rendición de Cuentas, del junio 2022 a junio 2023, firmado por Ricardo Valverde Campos y aprobado (Sesión 28-23) por la Junta Directiva Provisional del CCDRC, con fecha del 17 julio del 2023. Dicho informe avalado, con la firma digital de la Sra. Rosa Isela Molina Mora, Presidenta, de fecha 18.julio.2023 a las 17.53 horas; y sin respaldo alguno contable, en total inconsistencia con la exigencia del Colegio de Contadores y de la Ley Gral. de Admón. Publica. Siendo imposible definir el monto del informe.

i) Renuncias de Francisco Valverde y Ariadna Salazar Boniche, ambos Presidentes del CCDR, con denuncias públicas (a ese Concejo Municipal) de Frank Valverde contra el Regidor Jonathan Arce Moya, por solicitar (por mensaje) a funcionario del Polideportivo para que le prestara las canchas de Futbol Sala, sin cobrarle el uso de las mismas. Y además (Valverde y Salazar) abandonaron el cargo, sin presentar informes, debidamente auditados; acerca de la gestión al frente del CCDRC. Todo lo antes citado, por cientos de millones, sin la debida justificación o respaldo. (Criterio de la Auditoria Forense)

8) A ello unir recurrentes informes -por años- de Auditoria Municipal y Contraloría Gral. de la República, sobre malos manejos administrativos y financieros, presentados ante ese Concejo Municipal, sin resolución alguna.

9) Sorpresivamente, ese Concejo Municipal, en ningún caso ha procedido a citar a los señalados responsables de esos supuestos ilícitos; sino más bien ha ido sustituyendo a unos y otros directivos, así como ha ninguneado las renuncias de funcionarios públicos, de máxima responsabilidad (Ana Gómez Alvarado, Proveedora y Ricardo Valverde Campos, Director Ejecutivo), principales responsables de lo denunciado y actuado en el CCDRC. 10) A lo largo de estos 11 meses y 17 días hemos visto desfilar por ese Concejo Municipal a distintos -supuestos- miembros de Juntas Directivas Provisionales, así como a una Honorable Comisión Técnica "ad honorem". La misma laboró por tres meses, "ad honorem" y fue integrada por los Licenciados Guillermo Román, Luis Solano, Carlos Quiros y dos profesionales más. 11) Estos profesionales, como todos los demás, sin excepción, tuvieron la oportunidad de exponer diversas informaciones y criterios respecto al CCDRC. 12) Hemos comprobado las constantes renuncias, sin mayor explicación, de miembros integrantes del CCDRC, (hasta 5 presidentes y otros tantos Tesoreros, secretarios, etc.), al igual que empleados de responsabilidad. En todos los casos, sin autorización ni acuerdo de Junta Directiva, y un denominador común: SIN PRESENTAR INFORME ADMINISTRATIVO O FINANCIERO ALGUNO, respaldado o auditado. 13) Se han venido presentando constantes denuncias, ante ese Concejo Municipal, incluso contra la Junta Directiva que presido -incluida mi persona-; y en ningún caso se ha procedido, como corresponde, a citar a los señalados, exigiendo explicación acerca de lo denunciado, máxime que se administran bienes y dineros públicos. 14) Al día de la fecha ese Concejo Municipal ya ha tenido Resolución Jurídica (Lic. Héctor Granados Ortega); y sin embargo solo se tomo una decisión en la Sesión del 19 de septiembre del 2023, en la que resolvió ese Concejo Municipal, "Aprobar y enviar a Comisión". Se referían al escrito del citado Lic. Héctor Granados Ortega. 15) Apenas 24 horas después (20 septiembre 2023) de esa Resolución del Concejo Municipal, el propio Lic. Héctor Granados Ortega, remitía escrito a la Secretaria de ese Concejo Municipal y al citado Concejo Municipal, así como

al suscrito. En dicho Oficio (21 spbre.2023 a las 13.30 horas) hacia ver que el Principio de Paralelismo de las Formas (es literal: "comúnmente conocido bajo la expresión: "de que las cosas que se deshacen, de la misma forma en que se hacen". Ello obliga al operador jurídico a seguir el mismo procedimiento y observar los mismos requisitos que se dieron para la creación una determinada institución, cuando pretende extinguirla o modificarla sustancialmente. Por ende, de acuerdo con el principio arriba indicado, le corresponde única y exclusivamente al órgano Concejo Municipal, dar la correspondiente contestación a cada una de las propuestas. Por lo que de inmediato traslado su comunicado (se refería a nuestro escrito de solicitud de restitución) a la secretaria del Concejo Municipal, la Licda. Guissella Zúñiga Hernández, a quien reconozco por ser muy diligente, para que ella proceda conforme. Es de aplicación por parte de la secretaria del Concejo Municipal, Licda. Guissella Zúñiga Hernández. 16) Por ende, bien interpretado el oficio del Lic. Héctor Granados Ortega, indica que su labor como Jurídico ha terminado, siendo RESORTE UNICO Y EXCLUSIVO de ese Concejo Municipal, el cumplimiento de lo dictado por la PGR: Terminado y prescrito el periodo de suspensión, Procede la Restitución. 17) Fuimos sorprendidos al comprobar como el pasado 26 de septiembre (Sexta Sesión de Concejo Municipal, celebrada), no estaba incluida en el Orden de la Sesión, la resolución y/o el segundo escrito del Lic. Héctor Granados Ortega. 18) Con fecha del día 26 de septiembre, haciéndonos presentes en el Concejo Municipal, comprobamos que por ¡decimocuarta vez!, se nos impedía el turno de palabra, siquiera por dos minutos. No obstante, si se le concedía la audiencia y el citado turno de palabra, por hasta 10 minutos, a tres grupos o personas diferentes. Fundamentos de Derecho: RESOLUCION P.G.R. OFICIO LIC. HECTOR GRANADOS ORTEGA. PETITORIA: UNA) Se proceda a cumplir la Resolución de la PGR, así como lo externado por la Comisión Jurídica de esa Municipalidad, no pudiendo mantener más la suspensión dictada y ya prescrita, a nuestra Junta Directiva. DOS) Condición sine qua non, para nuestra RESTITUCION, es la presencia de un Notario y de

la Auditoria, para recibir la entrega de llaves, informes financieros y bancarios, Libros de Actas, Personería Jurídica. Así mismo, detalles de la Contabilidad Institucional, Inventario, y en general toda cuanto esté en posesión de la Junta Directiva Provisional. nombrada por ese Concejo Municipal. TRES) Realizar un inventario de lo que se posee, en el Polideportivo, afín de constatarlo con el Inventario que realizaron los funcionarios y cuya información poseemos. Es todo…". – Se dejan constando en actas que los regidores Madriz Jiménez y Víquez Sánchez se acogen al artículo 31 del Código Municipal. Visto el documento, el presidente Arce Moya propone dispensar de trámite de comisión, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Villalobos Peralta, Arias Alfaro, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, dispensar de trámite de comisión.** El presidente Arce Moya propone notificar el oficio AL-443-2023 conocido en la sesión del martes 03 de octubre del 2023, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Villalobos Peralta, Arias Alfaro, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, notificar el oficio AL-443-2023 conocido en la sesión del martes 03 de octubre del 2023.** El presidente Arce Moya solicita la firmeza, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Villalobos Peralta, Arias Alfaro, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar la firmeza.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al Lic. Juan Luis Hernández-Fuertes al correo electrónico jlhfuertes@gmail.com y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ----**----------

La propuesta de la presidencia es dispensar de lectura el oficio dos, tres, seis, siete, ocho, nueve y diez, dispensar de lectura, dispensar de trámite de

comisión y trasladar a la administración para su estudio e informe son solicitudes directamente a la administración. – El regidor Víquez Sánchez dice: tal vez si en lugar de mencionarlos por número de cuáles son para no tener ahí un error, que me parece que hay algunos que no necesariamente son de la administración, o no sé si tal vez para no enredarnos más fácil, vamos viendo uno por uno, porque hay algunos que tienen que ver con permisos de utilización de espacios públicos municipales, que tienen que ser otorgados por el Concejo municipal, entonces no podríamos trasladarlos a la administración, salvo que fuera para un informe o que se otorgue el permiso sujeto a alguna condición particular. Entonces, tal vez si lo hacemos uno por uno, creo que es más ordenado y así nos evitamos algún malentendido. ----------

ARTÍCULO 14. -SOLICITUD DE RETIRO PARCIAL DE 2 M FRONTALES EN PROPIEDAD, PRESENTADA POR EL SEÑOR OLDEMAR MÉNDEZ UMAÑA. ----------

Se conoce oficio de fecha 02 de octubre del 2023, suscrito por el señor Oldemar Méndez Umaña, y que dice: *"…Reciban un cordial saludo, soy el dueño de la propiedad con el catastro: C-2099560-2018, propiedad en la cual deseo construir 4 apartamentos "dos arriba y dos abajo" cada uno con un área de 45m2. Realice el trámite de alineamiento con el expediente 108074, en el cual me indican que debo retirarme 4m frontales, por las características del lote, a ser esquinero me reduce mucho el área de construcción, a esto se le suma el retiro posterior de 3m indicados en el uso de suelo 97748. La propiedad ya cuenta con aceras y cordón de caño debidamente aprobados por la municipalidad de Cartago en su momento para el trámite de segregación y visado municipal, además como consta en los datos de la municipalidad la propiedad tiene dos calles frontales las cuales son rutas cantonal. Por todas estas razones acudo a ustedes, aplicando lo establecido por ley para que me sea otorgado un retiro parcial de 2 metros frontales a lo largo de los dos frentes de la propiedad y se conserve el retiro posterior de 3 metros. También tengo claro que debo cumplir con el 60% de cobertura…".* -Visto el documento, el

presidente Arce Moya propone dispensar de trámite de comisión, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, dispensar de trámite de comisión.** El presidente Arce Moya propone trasladar a la Administración para su estudio e informe, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, propone trasladar a la Administración para su estudio e informe.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al señor Oldemar Méndez Umaña al correo electrónico oldemarmendez8@gmail.com y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. ----------

ARTÍCULO 15. -SOLICITUD PERMISO PARA REALIZAR LA COLECTA DE TELETÓN 2023 PRESENTADA POR LOS SEÑORES JUAN ULISES BRIZUELA SOLIS Y ANA CECILIA LOAIZA ARAYA CLUB ACTIVO 20-30. –

Se conoce oficio de fecha 23 de setiembre del 2023, suscrito por los señores Juan Ulises Brizuela Solis y Ana Cecilia Loaiza Araya Club Activo 20-30, y que dice: *"…Reciban un cordial saludo del Club Activo 20-30 Internacional de San José, con su Provecto Teletón y del Movimiento de Jomadas de Vida Cristiana. Muchas Bendiciones de su Excelencia Monseñor Mario Enrique Quirós Quirós, Obispo Diocesano de Cartago. No tenemos palabras, ni creemos que existan para agradecer también la colaboración en los últimos años para la Teletón. El próximo mes de octubre se entrega al Hospital Nacional de Niños Dr. Carlos Sáenz Herrera, la Bomba de circulación Extra-Corpórea para cirugías cardiacas en menores de edad, donada por el pueblo costarricense. La Teletón 2023 se programó para los días viernes 01 y sábado 02 de diciembre y esperamos entregar todo lo recaudado si Dios quiere, al Hospital Nacional de Niños Dr. Carlos Sáenz Herrera, en el área de Oftalmología, en un proyecto de 2 años de*

duración iniciando este primer año con el reacondicionamiento de la infraestructura y la compra de equipamiento médico entre ellos un Tomógrafo Óptico Coherente (OCT). En vista de la necesidad de adquirir los valiosos equipos médicos que se necesitan con suma urgencia. con mucho respeto le solicitamos que por favor se nos extienda el permiso desde el miércoles 22 noviembre hasta el sábado 02 de diciembre para solicitar la colaboración con alcancías en la Plaza Mayor (Parque de las Ruinas) frente a la Municipalidad. Es muy importante para nosotros que nos permitan utilizar en el puesto, 1 toldito de 3 x 3 metros que es tan indispensables en esta actividad, para que nos protejan del sol o la lluvia. también 1 mesita plástica para colocar las alcancías y un equipo, con sonido moderado para motivar a las personas en la colecta, con el himno de los niños de la Teletón. También solicitamos con todo respeto se nos permita conectar un cable sencillo al Monumento de la independencia para alimentar el equipo de sonido y un bombillo. Honorables señores y señoras, tendremos un horario de 9:00 am. hasta las 7:00 pm. y todos los colaboradores(as) pertenecen a grupos y movimientos de nuestra Iglesia Católica, estaremos totalmente identificados con camisetas. gafetes y las alcancías oficiales de la Teletón 2023, además protegidos con el protocolo de alcohol, guantes, mascarillas y la distancia adecuada para el cuido de la pandemia. Que Dios Todopoderoso los Bendiga a ustedes, a toda su familia y a esta gran institución, que tan dignamente representan…". -Visto el documento, el presidente Arce Moya propone dispensar de trámite de comisión y trasladar a la administración para su estudio e informe, tomando en consideración que en el mes de diciembre se realizan varias actividades y determinar que la Plaza Mayor esté disponible. En votación la dispensa. Se somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **dando como resultado ocho votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, vota negativo el regidor Víquez Sánchez, se dispensa de trámite de comisión.** El presidente Arce

Moya propone trasladar a la Administración para su estudio e informe, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, trasladar a la Administración para su estudio e informe.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo los señores Juan Ulises Brizuela Solis y Ana Cecilia Loaiza Araya Club Activo 20-30 al correo electrónico ulisesbrizuela1957@gmail.com y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. ----------

ARTÍCULO 16. -SOLICITUD DE DECLARATORIA DE INTERÉS CULTURAL AL PROYECTO DE LA BANDA DE MARCHA DE CARTAGO, PRESENTADA POR ALICIA PATRICIA CHAVES SOLANO PRESIDENTA ASOCIACIÓN CULTURAL ESCUELA DE MÚSICA DE CACHÍ Y GIANNY ORTIZ PICADO DIRECTOR PROYECTO BANDA DE MARCHA DE CARTAGO. ----------

Se conoce oficio suscrito por los señores Alicia Patricia Chaves Solano Presidenta Asociación cultural Escuela de Música de Cachí y Gianny Ortiz Picado Director proyecto Banda de Marcha de Cartago, y que dice: *"…Me dirijo a ustedes con gran solemnidad y determinación en busca de un objetivo de profundo significado cultural y comunitario. La presente tiene como fin solicitar, con la firme convicción de su importancia y relevancia, la declaración de interés cultural para nuestro proyecto, la Banda de Marcha de Cartago. Nuestra visión es clara: establecer un hito en la historia cultural de Cartago, erigir una institución de música y arte que no solo eleve el prestigio de Cartago, sino que también proporcione oportunidades excepcionales a nuestros jóvenes talentos. Tenemos ia convicción de que este proyecto tiene el potencial de enriquecer nuestras vidas y legado cultural. Apreciamos profundamente su atención y la consideración que brinden a esta solicitud. Reconocemos la importancia de su apoyo en nuestro camino hacia la realización de este ambicioso proyecto, que aspira a convertirse en un pilar fundamental de la cultura cartaginesa. Esta*

solicitud se presenta con la convicción de que Cartago, con su rica herencia cultural, merece un proyecto como la Banda de Marcha de Cartago y que juntos podemos lograr grandes hitos en el ámbito cultural y artístico, En aras de nuestra comunidad, nuestra cultura y nuestro futuro, solicitamos respetuosamente su respaldo. La Banda de Marcha de Cartago es un ambicioso proyecto cultural y musical que busca enriquecer y fortalecer la vida cultural de nuestro cantón- Esta iniciativa, respaldada por la Asociación Cultural Escuela de Música de Cachi, tiene como objetivo principal la formación y promoción de jóvenes talentos musicales y artísticos en nuestro cantón y la representación de Cartago en eventos culturales nacionales e internacicjnalês de renombre-Cartago, Con su rica herencia cultural, ha sido cuna de notables artistas y músicos a lo largo de la historia. Sin embargo, Iá falta de una banda de marcha propia ha limitado el potencial de nuestros jóvenes talentos y la proyección cultural de nuestro cantón. La Banda de Marcha de Cartago se establece como respuesta a esta necesidad y aspira a revitalizar la música y el arte en nuestra comunidad. Objetivos. 1. Formación Artística: Brindar a jóvenes talentos la oportunidad de recibir formación musical y artistica de alta calidad, enfocada en las bandas de marcha promoviendo el desarrollo de habilidades y la creatividad. 2. Representación Cultural: Ser embajadores de Cartago en eventos culturales de relevancia nacional e internacional, llevando nuestra cultura y arte a audiencias de todo el mundo. 3. Impacto Comunitario: Fomentar un sentido de comunidad y orgullo cartaginés a través de ia música y el arte, inspirando a las generaciones futuras. 4. Prevención Social: Contribuir a la prevención del delito y la violencia al brindar a los jóvenes una alternativa positiva y enriquecedora en sus vidas. El proyecto de la Banda de Marcha de Cartago aspira a trascender los limites de lo cultural y lo comunitario. Busca marcar un hito en ta historia de Cartago, representando con honor y excelencia a nuestra provincia en los escenarios culturales más destacados. Además, estamos convencidos de que este proyecto contribuirá a la formación de ciudadanos conscientes y comprometidos con su comunidad, La Banda de

Marcha de Cartago es un proyecto que nace con la firme convicción de enriquecer la vida cultural de nuestro cantón y representar a Cartago en los escenarios culturales más destacados, tanto a nivel nacional como internacional. La solicitud de la declaración de interés cultural para este proyecto se basa en los siguientes fundamentos sólidos: 1. Preservación y Promoción de la Cultura Local: Cartago tiene una rica tradición cultural que merece ser preservada y promovida. La Banda de Marcha de Cartago se convertirá en un vehículo poderoso para destacar nuestras raíces culturales, fortaleciendo nuestra identidad como comunidad y contribuyendo a la preservación de nuestras tradiciones. 2. Formación de Nuevos Talentos: La banda ofrecerá a jóvenes talentos musicales y artísticos una plataforma para desarrollar sus habilidades y expresar su creatividad. Esta formación contribuirá al enriquecimiento cultural de la provincia al nutrir el talento local- 3. Promoción de Valores y Ciudadanía: La música y el arte son poderosas herramientas para inculcar valores, disciplina y responsabilidad en los jóvenes. La Banda de Marcha de Cartago se compromete a contribuir a la formación de ciudadanos conscientes y comprometidos con su comunidad, lo que resultará en una sociedad más armoniosa y comprometida. 4. Representación Nacional e Internacional: Al obtener la declaración de interés cultural, la Banda de Marcha de Cartago estará en posición de representar a Cartago en eventos culturales nacionales e internacionales de gran relevancia. Esto no solo proyectará a nuestro cantón en la escena cultural. sino que también contribuirá al turismo cultural y al posicionamiento de Cartago en el ámbito artístico. 5. Prevención Social: Uno de los desafíos a los que se enfrenta nuestra provincia es la creciente ola de violencia y delincuencia. La banda ofrece una alternativa positiva para los jóvenes, alejándolos de malas influencias y proporcionándoles una actividad enriquecedora que fortalecerá su autoestima y sentido de pertenencia. 6. Fomento de la Uñidad y el Orgullo Cartaginés: La Banda de Marcha de Cartago busca unificar a nuestra comunidad bajo el poder de la música y el arte. Al obtener la declaratoria de interés cultural, se reforzará el

sentimiento de orgullo cartaginés y se estimulará la participación y apoyo de la comunidad en el proyecto. La Banda de Marcha de Cartago (BMC) se enorgullece de contar con un sólido respaldo legal para llevar a cabo su proyecto de impacto cultural y social. Nuestra asociación se encuentra debidamente registrada bajo el número de cédula jurídica 3-002-876033. Este respaldo legal es fundamental para garantizar la transparencia, la responsabilidad y la sostenibilidad de nuestras actividades. La obtención de la cédula jurídica se basa en la creación de la Asociación Cultural Escuela de Música de Cachi, la cual actúa como entidad madre de la BMC. Esta asociación tiene una larga trayectoria en la promoción de la cultura musical en la provincia de Cartago y cuenta con un reconocimiento sólido en el ámbito local y regional. El apoyo legal brindado por la Asociación Cultural Escuela dé Música de Cachi es esencial para varios aspectos del proyecto: 1. Gestión de Fôndos: La BMC tiene la capacidad de gestionar y recibir donaciones y patrocinios bajo el paraguas de la Asociación Cultural- Esto garantiza la adecuada administración de los recursos financieros y la rendición de cuentas ante los donantes y patrocinadores. 2, Transparencia: La transparencia en la gestión de fondos y la operación de la banda es esencial para ganar la confianza de la comunidad y de posibles colaboradores. La cédula jurídica respalda nuestra capacidad para operar de manera legal y ética. 3. Sostenibilidad a Largo Plazo: La BMC se concibe como un proyecto a largo plazo que busca perdurar y evolucionar. El respaldo legal nos permite planificar y ejecutar estrategias de crecimiento sostenible en beneficio de la comunidad. 4, Relaciones con Entidades Externas: La cédula jurídica y el respaldo de la Asociación Cultural Escuela de Música de Cachí facilitan la interacción con entidades gubernamentales, patrocinadores, medios de comunicación y otros actores clave en la realización de nuestras actividades culturales y sociales. La Asociación Cultural Escuela de Música de Cachi, como entidad respaldante de la Banda de Marcha de Cartago (BMC), tiene su sede principal en la localidad de Cachi. Esta ubicación se debe a la historia y los vínculos arraigados que la Asociación ha mantenido

con la comunidad de Cachi a to largo de los años. Sin embargoi la BMC tiene como objetivo desarrollar su proyecto en el cantón central de Cartago. Esta elección se basa en varios factores estratégicos: 1. Punto Central de la Provincia: El cantón central de Cartago es un punto geográfico estratégico que permite un fácil acceso y una mayor visibilidad para la BMC. Esto facilita la participación de músicos y miembros de la comunidad de diversos lugares de la provincia. 2. Foco en la Capital de la Provincia: Cartago, como la capital de la provincia, es el epicentro de muchas actividades culturales y sociales en la región. La BMC busca contribuir al enriquecimiento de la vida cultural en esta área, así como a su proyección a nivel nacional e internacional. 3. Impacto en la Comunidad Cartaginesa: El cantón central de Cartago alberga una gran parte de la población de la provincia, Al desarrollar el proyecto en esta área, la BMC busca llegar y beneficiar a un mayor número de personas, especialmente a la juventud, promoviendo la música y los valores culturales. Por otra parte, la BMC se complace en informar que ha establecido conexiones significativas y valiosas colaboraciones con destacados grupos artísticos de Cartago. Entre estos, destaca nuestra estrecha relación con el reconocido grupo de Proyección Folklórica "Lo Nuestro"- Este grupo de baile folklórico ha alcanzado logros excepcionales a nivel nacional e internacional, destacándose como campeonas en competencias de alto prestigio. Es un honor para la BMC contar con la participación y el apoyo de "Lo Nuestro", ya que representan no solo a Cartago sino a toda Costa Rica en importantes eventos culturales en el extranjero. Próximamente, "Lo Nuestro" tendrá el honor de representar a nuestra provincia y a nuestro país en un prestigioso certamen en Colombia, llevando consigo la riqueza de nuestra cultura y tradiciones. Esta colaboración con "Lo Nuestro" no solo enriquece la propuesta artística de la BMC, sino que también fortalece nuestros lazos con la comunidad artística de Cartago y contribuye a la difusión de la cultura cartaginesa a nivel nacional e internacional. Esta asociación entre la BMC y "Lo Nuestro" es un ejemplo del espíritu de unidad y colaboración que impulsa a nuestra banda y demuestra

cómo juntos podemos alcanzar metas aún más grandes en beneficio de nuestra comunidad y nuestra provincia. Con profundo entusiasmo y una firme convicción, la Banda de Marcha de Cartago se acerca a ustedes, distinguidos representantes de nuestro cantón, con la esperanza de ver unidos nuestros esfuerzos para lograr un objetivo que trasciende a través del tiempo: la declaración de interés cultural para nuestra banda y, por ende, para todo Cartago. En este emocionante viaje que estamos emprendiendo, nos encontramos con ejemplos inspiradores de otras comunidades que, gracias al apoyo y liderazgo de sus representantes politicos, han logrado alcanzar alturas inimaginables. Bandas como la Banda Municipal de Acosta y la Banda Municipal de Zarcero han dejado una huella imborrable al representar con orgullo a sus localidades en eventos de gran relevancia internacional, como el Rose Parade- Es en este momento, ai mirar hacia el futuro y visualizar a nuestra querida Cartago brillando en el escenario cultural, que nos atrevemos a soñar en grande. El apoyo de lideres politicos comprometidos es la fuerza motriz que nos llevará a cruzar fronteras y hacer historia. Como lo han hecho otras comunidades, Cartago se prepara para alzar vuelo y alcanzar las estrellas en el firmamento cultural. Hoy, les invitamos a sumarse a este emocionante viaje que promete honrar y resaltar nuestra riqueza cultural, nuestra identidad y la pasión que late en el corazón de cada cartaginés. La Banda de Marcha de Cartago, se compromete a ser un faro de luz y orgullo para nuestra provincia. Les extendemos una invitación a ser parte de esta gesta cultural, a ser artífices de un legado que trascenderá generaciones y a hacer historia juntos. A través de su apoyo, no solo lograremos la declaración de interés cultural, sino que también construiremos un futuro lleno de pasión, donde el nombre de Cartago brillará con luz propia en cada escenario cultural. Por tanto, En virtud de los fundamentos y aspiraciones aquí expresados, la Banda de Marcha de Cartago, respaldada por la Asociación Cultural Escuela de Música de Cachí, encomienda al concejo municipal de Cartago, a considerar y aprobar la solicitud de declaración de interés cultural para nuestra banda. En nombre de la Banda de

Marcha de Cartago, agradecemos su atención a esta petición y esperamos con entusiasmo su apoyo inquebrantable para lograr esta declaración de interés cultural que serán un testimonio perdurable de nuestro compromiso con la cultura y la comunidad cartaginesa…". -Visto el documento, el presidente Arce Moya propone enviar a la Comisión Permanente de Asuntos Culturales, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, enviar a la Comisión Permanente de Asuntos Culturales para su estudio e informe.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la Comisión Permanente de Asuntos Culturales, Alicia Patricia Chaves Solano Presidenta Asociación cultural Escuela de Música de Cachí y Gianny Ortiz Picado Director Proyecto Banda de Marcha de Cartago al correo electrónico aso.bandamarchacartago@gmail.com y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. ----------

ARTÍCULO 17. -COMUNICACIÓN SUSPENSIÓN ACTIVIDAD RECOLECCIÓN DE MEDICAMENTOS VENCIDOS, PRESENTADA POR LA DRA. ANA MAYELA QUESADA ROJAS PRESIDENTA ASOCIACIÓN PROVINCIAL CARTAGINESA DE MÉDICOS. ----------

Se conoce oficio APROCAME 017-04-10-2023 de fecha 04 de octubre del 2023, suscrito por la Dra. Ana Mayela Quesada Rojas Presidenta Asociación Provincial Cartaginesa de Médicos, y que dice: *"…Esperando se encuentren muy bien, la suscrita doctora Ana Mayela Quesada Rojas cédula: 3-0204-0287 Presidenta de la Asociación Provincial Cartaginesa de Médicos cédula jurídica 3 002 560724. En primer lugar deseo agradecer su colaboración para la actividad de recolección de medicamentos vencidos y no utilizados, la misma para hacer de su conocimiento que el área de Salud de la Caja Costarricense de Seguro Social nos canceló su asistencia el dia de ayer a dicho evento . Y siendo ellos quienes canalizan los medicamentos para su destrucción, se nos*

hace imposible realizar dicha actividad. Agradeciendo la colaboración brindada…". -Visto el documento, el presidente Arce Moya propone dispensar de trámite de comisión, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, dispensar de trámite de comisión.** El presidente Arce Moya propone tomar nota, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, tomar nota.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la Dra. Ana Mayela Quesada Rojas Presidenta Asociación Provincial Cartaginesa de Médicos al correo electrónico sedecartago@medicos.cr y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. -

ARTÍCULO 18. -SOLICITUD PERMISO DE USO DE LA PLAZA DE LA INDEPENDENCIA PARA REALIZAR FERIA NAVIDEÑA, PRESENTADA POR EL PBRO JOSÉ FRANCISCO ARIAS SALGUERO CURA PÁRROCO MARÍA AUXILIADORA. ----------

Se conoce oficio de fecha 03 de octubre del 2023, suscrito por el Pbro José Francisco Arias Salguero Cura Párroco Parroquia María Auxiliadora, y que dice: *"…Sirva la presente para saludarles y a la vez, desearles éxitos en el ejercicio de sus funciones; de igual forma, la Parroquia Maria Auxiliadora, del distrito Occidente Cartago, se complace en comunicarles que, en ocasión de la navidad, y en aras de impulsar el desarrollo social y económico de nuestro distrito, se ha tomado la decisión de llevar a cabo las "Feria Navideña 2023", durante los días 30 de noviembre al 3 de diciembre de 2023. Con base en lo anterior, el suscrito, de la manera más atenta y respetuosa, les solicitamos que interpongan sus buenos oficios, con el fin de que se otorgue la respectiva autorización, para la utilización del parque de la independencia finca numero*

113946 propiedad de la Municipalidad de Cartago para venta de comidas, artesanías y juegos mecánicos. Asimismo, es necesario mencionar que, éstas actividades las llevaremos a cabo, en beneficio de la Parroquia María Auxiliadora. No omitimos manifestarles que, una vez que contemos con el respectivo aval por parte de este honorable Concejo Municipal, procederemos a la tramitación de los procesos y gestiones correspondientes, ante el Ministerio de Salud y toda instancia necesaria. Sin ningún otro particular, y agradeciéndoles su atención al respecto…". -Visto el documento, el presidente Arce Moya propone dispensar de trámite de comisión, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, dispensar de trámite de comisión.** El presidente Arce Moya propone trasladar a la Administración para su estudio e informe, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, propone trasladar a la Administración para su estudio e informe.** El presidente Arce Moya solicita la firmeza, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar la firmeza.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al Pbro José Francisco Arias Salguero Cura Párroco Parroquia María Auxiliadora al teléfono 8951-7061 y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. **acuerdo definitivamente aprobado. ----**

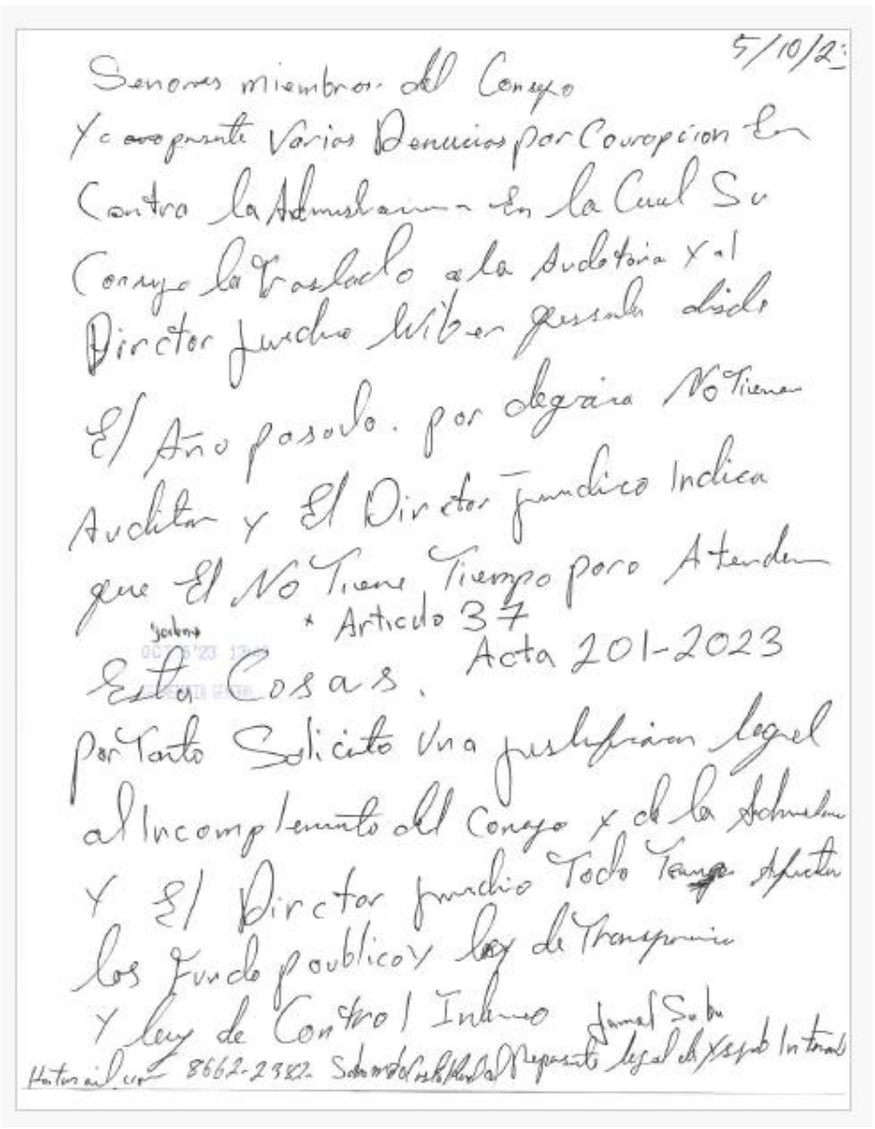
ARTÍCULO 19. -SOLICITUD DE ADMINISTRACIÓN DEL PARQUE DE BARRIO FÁTIMA, PRESENTADA POR LA ASOCIACIÓN DESARROLLO INTEGRAL DE BARRIO FÁTIMA. ----------

Se conoce oficio de fecha 02 de octubre del 2023, suscrito por las señoras Dora Morales Martínez Secretaria y Jenifer Barahona Martínez Presidente Asociación Desarrollo Integral Barrio Fátima, y que dice: *"…Luego de enviarles un cordial saludo de parte de la Asociación de Desarrollo Integral de Barrio Fátima, recurrimos a ustedes para externar una situación relacionada con la administración del parquecito contiguo a la plaza de deportes de nuestra comunidad (costado sur oeste) Según acuerdo de nuestra directiva en reunión celebrada el 21 de agosto se coordinaron esfuerzos para convocar a asamblea el día 29 de agosto con los vecinos del costado sur de la plaza de deportes con el fin de definir la administración y seguimientos de los cuidados de dicho parquecito, a dichos vecinos se les informo de varias maneras, sin embargo el día de la reunión solamente un vecino se presentó, por lo que al no darse presencia de al menos una mayoría simple de las personas que representan a los vecinos de este sector, no se logró definir responsables de dichas funciones. Siendo este un impedimento para dar seguimiento a la inauguración, mantenimiento y mejorar del parquecito, la Asociación de Desarrollo de Barrio Fátima, como representante de la comunidad solicita se le conceda la administración de dicho lugar o en su defecto se defina a quien correspondería, con el fin de que dicho inmueble cumpla su propósito, el cual colaborar con la comunidad aportando el servicio de máquinas de ejercicios y en espera de proyectos solicitados, como la adhesión de un play para niños, y zonas verdes que mejoren y embellezcan nuestra comunidad. Quedamos en espera atenta de su respuesta…".* -Visto el documento, el presidente Arce Moya propone dispensar de trámite de comisión, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, dispensar de trámite de comisión.** El presidente Arce Moya propone trasladar a la Administración para su estudio e informe, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por**

unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, propone trasladar a la Administración para su estudio e informe. Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a las señora Dora Morales Martínez Secretaria y Jenifer Barahona Martínez Presidente Asociación Desarrollo Integral Barrio Fátima al correo electrónico yubaavana@gmail.com y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. ----------

ARTÍCULO 20. -SOLICITUD DE UNA JUSTIFICACIÓN POR FALTA DE RESPUESTA A GESTIÓN PRESENTADA EN EL 2022, POR EL SEÑOR JAMAL SABA. ----------

Se conoce oficio de fecha 05 de octubre del 2023, suscrito por el señor Jamal Saba, y que dice: *"…*



5/10/23

Señores miembros del Concejo

Yo he presentado Varias Denuncias por Corrupcion En Contra la Administracion En la Cual Su Concejo la traslado a la Auditoria y al Director Juridico Libier Gerardo Disdo El Año pasado. por alegar No Tienen Auditor y El Director Juridico Indica que El No Tiene Tiempo para Atender * Articulo 37 Acta 201-2023 Estas Cosas.

por Tanto Solicito Una justificacion legal al Incumplimiento del Concejo y de la Administracion y El Director Juridico Todo Tengo Derecho los Fondos publicos y ley de Transparencia y ley de Control Interno Jamal Saba

Historial 8662-2982 Solicitud de Respuesta legal de Derecho Interno

…”. -Visto el documento, el presidente Arce Moya propone dispensar de trámite de comisión y trasladar a la administración por ser un tema administrativo.- El regidor Víquez Sánchez indica: de previo es que yo quisiera tal vez trasladar a la asesoría legal del Concejo, para que nos diga cuál es el trámite a seguir. Ha sido insistente y recurrente un ciudadano, o un residente, o un habitante del cantón, no sé, o una persona que al menos parece tener algún interés comercial en el cantón, o empresarial en el cantón, de hacer una serie de solicitudes, yo quisiera también evitar responsabilidades para este Concejo municipal, por lo menos para mí en lo personal y consultarle a doña Shirley cuál es el trámite correcto que se le debe dar a esto, no tengo ningún problema con que sea una cosa u otra, pero sí me gustaría que de previo a resolverlo doña Shirley nos diga si efectivamente corresponde resolverlo la administración o el Concejo tiene que tomar alguna acción concreta que no fuese simplemente trasladarlo. – La señora asesora legal indica: hasta donde tengo conocimiento, porque el señor Jamal Saba estuvo en contacto con doña Guissella y conmigo la semana pasada, justamente esta solicitud que el indica que está en el artículo 37 del acta 2023 está como pendiente el informe legal y de la auditoría en el control de acuerdos. Entonces, lo correcto sería, pienso yo, que lo trasladen para que le dé respuesta precisa a las razones por las cuales hasta el momento no se le ha dado respuesta, en los términos que se señalaba en el punto de la agenda el día de hoy, porque los plazos corren para el Concejo, a partir de la presentación aquí, independientemente del trámite posterior que se le haya dado gracias. – El presidente indica que acogiendo la recomendación de la asesora legal y tomando en cuenta su consideración, que se hará constar en actas. – El regidor Víquez Sánchez dice: sí, entonces pareciera, pareciera que lo que hay que hacer efectivamente es trasladarlo a la administración, pero con esa indicación verdad que se le otorgue respuesta en el plazo de ley para que se descargue esa responsabilidad al Concejo, porque eso es lo que corresponde. – La señora Ledezma Quirós indica: gracias, señor presidente. Si bien es cierto, la alcaldía puede contestar que el documento tal está en la

dirección jurídica, y que el documento tal está en auditoría, y con eso ya le está dando respuesta. A mí me parece que también el vecino ha estado asistiendo acá en varias oportunidades ha estado conversando con varios de nosotros, entonces realmente sí, por lo menos que la administración, aparte de esa información que vaya a brindar que indique un plazo en donde la dirección jurídica y la auditoría van a presentar su informe para que ya tengamos nosotros claridad que antes de fin de mes lo van a entregar, y que también el vecino tenga claridad de cuándo más o menos puede estar lista la respuesta, sino que únicamente nos digan que está en estudio con ellos, pues no nos dice mayor cosa. Gracias, señor presidente. – El presidente somete a votación trasladar a la administración con la recomendación del área legal. – Se somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, dispensar de trámite de comisión.** El presidente Arce Moya propone trasladar a la Administración para su estudio e informe, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, propone trasladar a la Administración para su estudio e informe, para que le dé respuesta precisa a las razones por las cuales hasta el momento no se le ha dado respuesta, en los términos que se señalaba en el punto de la agenda el día de hoy, porque los plazos corren para el Concejo, a partir de la presentación aquí, independientemente del trámite posterior que se le haya dado gracia.-** El regidor Víquez Sánchez indica: creo que en el caso de don Jamal a mí me preocupa que al final presente un recurso de amparo contra este Concejo y le prospere. Por múltiples razones que valorará él eventualmente o no, pero me parece que deberíamos darle la firmeza para que no haya ningún tipo de dilación por parte de este Concejo,

que no se diga que es porque el Concejo quiere atrasar el asunto, de ninguna manera. Entonces yo solicitaría que se someta a votación la firmeza del acuerdo. - El presidente Arce Moya solicita la firmeza, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar la firmeza.** Después de la firmeza quiero hacer constar en actas que hoy el señor Jamal tenía una audiencia en la Comisión de Obra Pública debidamente coordinada y no se presentó a la misma por segunda vez. - Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al señor Jamal Saba y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO 21. -RECLAMO ANTE EL CONCEJO MUNICIPAL POR EL DETERIORO DE VÍA CANTONAL PRESENTADA POR LOS SEÑORES SEBASTIÁN SILESKY ACUÑA APODERADA ABONOS SUPERIOR Y CRISTINA AGÜERO MORA REPRESENTANTE ECO COMPANY S.A. --------

Se conoce oficio de fecha 04 de octubre del 2023, suscrito por los señores Sebastián Silesky Acuña Apoderado Abonos Superior y Cristina Agüero Mora Representante Eco Compañy S.A., y que dice: *"…Los suscritos, Sebastián Silesky Acuña, costarricense, mayor, cédula de identidad 1-1127-0460, en mi condición de apoderado de la empresa Abonos Superior; y Cristina Agüero Mora, mayor, cédula de identidad 1-1292-0246, en representación de la empresa Eco Company S.A., cédula jurídica 3-101419439, por medio de la presente procedemos hacer de su conocimiento de las irregularidades acaecidas en la eficiencia y eficacia del Servicio Municipal y negligencia de la prestación de los servicios públicos, que atentan contra la continuidad de la actividad industrial en el Municipio, con base a lo siguiente, se interpone Reclamo ante el Consejo Municipal: I. Que desde fecha noviembre del 2022 en la calle aledaña a Abonos Superior, en la Zona Franca de la Lima, la misma se encuentra dañada de manera preciara en completo estado de abandono,*

generando un enorme perjuicio a la salud de las personas que habitan la zona, por la cantidad de polvo que desprende, afectando a los vecinos y trabajadores de las empresas localizadas en la zona franca y cualquier persona que transite por la misma, esto porque provoca el desprendimiento de partículas de polvo que ocasionan daño a la salud por enfermedades respiratorias que se derivan de la misma. 2. Conjuntamente ambas empresas figuran como patentadas ante la Municipalidad con un canon de patente aproximado de anuales, actualmente afectadas por la ausencia de mantenimiento de la vía cantonal y por el polvo que ocasiona. 3. Desde el 20 febrero 2023, se puso en conocimiento esta situación a la Municipalidad de Cartago vía correo electrónico al señor Ronny Rojas Fallas a la dirección electrónica ronnv@municarta.go.cr. De la cual no se obtuvo respuesta, dentro del plazo de ley, ni siquiera confirmación de recibido del mismo. 4. Se han efectuado inspecciones por parte de los personeros del Ministerio de Salud, adjunto el acta del 17 de julio del 2023, donde se consignó las consecuencias del polvo por la falta de mantenimiento de la Municipalidad. 5. Ante la desidia de la Corporación Municipal, se ha tenido que sufragar gastos extraordinarios mensuales por la suma de ¢ 307.274,12 a cargo de la empresa CCR Chamberos de Costa Rica. 6. La Municipalidad de Cartago, en la persona del Alcalde, ha dado la espalda al sector industrial. 7. de la provincia, e inclusive, menoscabando la continuidad y productividad de la propia zona franca, Incumpliendo sus obligaciones sobre el mantenimiento de las rutas cantonales, al intentar endilgar su inacción en obras complementarias de la Unidad Ejecutora Taras- La Lima. 8. Que a partir de esta fecha se han mantenido comunicaciones con la Unidad Ejecutora PIT, Costa Rica, explicando que la situación de afectación a la salud por emisión de partículas de polvo persiste, quienes han manifestado en distintas oportunidades que la reparación y medidas recaen en la Municipalidad de Cartago, (competentes en Ruta Cantonal), quienes han impedido incluso la colocación de reductores y otras medidas. Esta situación afecta el derecho a la salud de las personas que

habitan y laboran en la zona, ocasionando violación al derecho a un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, así como el derecho a un nivel de calidad de vida digna. 9. Ante la inacción de la Alcaldía en resolver, el problema y pese a no fallar en los cobros trimestrales de la patente. En este acto nos levantamos a plantear formal queja ante el Consejo Municipal, para que en pro de los preceptos invigilando, adopten los mecanismos de control. La afectación de la negligencia municipal en el mantenimiento vial está repercutiendo directamente en la producción de mi representada; y consecuentemente, con la continuidad de los inquilinos de la zona franca de Cartago. 10. De mantenerse el abandonó del mantenimiento de la red vial cantonal, y afectar la producción industrial en detrimento de la zona franca. Se procederá a elevar y convocar la Asociación de Empresas de Zonas Francas de Costa Rica (AZOFRAS) y PROCOMER en el Directorio de Zona Francas. Sobre la obligación de las municipalidades de ejecutar acciones eficaces y céleres en función de las necesidades de la circunscripción territorial asignada a cada corporación municipal, y que se encuentra íntimamente ligado al elemento de población, se contienen en los artículos 169 y 170 de la Constitución Política de Costa Rica, tal criterio ha sido acogido por la Sala Constitucional en el voto NP 14678 - 2020 del 7 agosto 2020 de las 09H15. Asimismo, sobre el derecho a un ambiente sano y equilibrado, la Sala Constitucional en Sentencia No. 2009-006462 de las 12H26. del 24 de abril del 2009 y Sentencia 2018-001089 de las 091-130 de 26 de enero de 2018, ha establecido lo siguiente: "(...) De lo citado, se desprende claramente, que el Estado, a través de los órganos designados al efecto, es el encargado de garantizar a todas las personas, un ambiente sano y equilibrado, esto a través de los mecanismos que la ley pone a su disposición, con elfin de evitar daños irreversibles al medio ambiente y a la salud pública. Aunado a ello, debe promover las medidas necesarias, para que cada persona, disfrute de su derecho a la salud."…". -Visto el documento, el presidente Arce Moya propone dispensar de trámite de comisión, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos**

afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, dispensar de trámite de comisión.

El regidor Víquez Sánchez indica: sí, aquí es donde quería referirme al tema de la responsabilidad de este concejo municipal y que tal vez doña Shirley formalmente nos aclare el asunto. En este documento que manda la gente que son varios empresarios de Cartago, yo no voy a referirme, ni voy a hacer ningún juicio de valor sobre lo que ellos manifiestan en cuanto a decir de la alcaldía, atender cosas y hace una serie de manifestaciones respecto a la inacción del alcalde y demás, yo sobre eso no, no me voy a referir, lo que pasa es que no nos corresponde en este momento a nosotros, pero me preocupa que dice que nos levantamos a plantear formal queja ante el Concejo municipal para que pruebe los preceptos in vigilando, estoy leyéndolo literalmente, adopten los mecanismos de control, la afectación de la negligencia municipal en el mantenimiento vial está repercutiendo directamente en la producción de mi representada y, consecuentemente, con la continuidad de los inquilinos de la Zona Franca de Cartago. Dice, que de mantenerse el abandono del mantenimiento de la red vial cantonal y afectando la producción industrial, entretenimiento de la Zona Franca, se procederá a elevar y convocar a la sesión de empresas de zonas francas de Costa Rica y Procomer, en el directorio de zonas francas. Lo que nos preocupa de esta manifestación específicamente es que responsabilidad le cabe o no le cabe al Concejo por una situación como esta, porque yo tengo claro que el alcalde no es subalterno del Concejo municipal, eso está clarísimo, creo que esto lo tenemos nosotros establecido desde hace ya más de tres años, pero sobre todo para doña Shirley la consulta básicamente dice que nosotros tenemos una responsabilidad y vigilando, verdad, porque no estamos dándole seguimiento a esta queja y no le estamos dando seguimiento a estas cuestiones, que también tiene mucho que ver precisamente con el cumplimiento de acuerdos; ya hay municipalidades donde han presentado acciones legales contra los alcaldes por incumplimiento de

deberes por no cumplimiento de acuerdos, valga la redundancia. Pero me preocupa a mí realmente la responsable entonces quería consultarle a doña Shirley, si efectivamente, hay algún tipo de responsabilidad, primero. Segundo, que el Concejo le tiene que dar respuesta a estas personas y ojo, no es trasladárselo a la administración para que la administración le dé respuesta, es darle una respuesta específica a los ciudadanos que están haciendo la manifestación o que están planteando la gestión, y si nos corre algún plazo de ley para efectos de darle respuesta, con el fin, como como le digo, de que no asumo responsabilidades que no le corresponden al Concejo. Entonces le agradecería que doña Shirley nos aclara. – El presidente otorga la palabra a la asesora legal. La asesora legal dice: gracias, la culpa o la responsabilidad in vigilando es la responsabilidad que tiene el superior cuando descuida el accionar de su inferior, y este comete omisiones, errores, o incurre en culpa civil. En este caso dado sin detallar mucho el documento, porque lo leí, pero habría que revisar las acciones u omisiones que supuestamente hay en este caso, el Concejo no es el superior jerárquico del alcalde, por esa razón, si el alcalde eventualmente incurriera en un incumplimiento de deberes en principio, si no hay una norma específica para para una actividad que diga que el Concejo tiene que vigilarlo, no habría culpa in vigilando por esa relación de coordinación que tienen, pero no de jerarquía. Ciertamente hay que revisar con detalle cuál es el incumplimiento, si es que acaso hay un incumplimiento y valorar otras disposiciones, pero en términos generales me parece que no asumen ustedes culpa in vigilando. El presidente otorga la palabra al regidor Mitta Albán. – El regidor Mitta Albán dice: gracias, señor presidente. Aquí yo lo que tengo es una duda que me da preocupación, vamos a ver, yo quisiera preguntarle a doña Silvia Alvarado, primero me gustaría preguntarle a doña Shirley quién es el superior jerárquico de don Ronny Rojas en este momento, no sé si me puede contestar, porque existe una inhibición del señor alcalde en el caso de todo tema administrativo, entonces vamos a ver, en este momento estos asuntos deberíamos estarlos viendo con doña Silvia, entonces yo quisiera preguntarle

a doña Silvia si a ella la toman en cuenta, si ella ha estado en la Junta Vial Cantonal, si ha pedido, porque sigo insistiendo, el señor alcalde se inhibió de todo trámite administrativo en temas de MECO y acordémonos que MECO es el encargado de arreglar toda la red cantonal. Gracias presidente. Entonces no sé si doña Silvia me puede responder, específicamente si a ella la toman en cuenta. Y doña Shirley me gustaría saber quién es el superior jerárquico de don Ronny Rojas en este momento, en los casos que tenga que ver en concreto las licitaciones de MECO. Gracias presidente. – El presidente otorga la palabra a la señora asesora legal para contestar inicialmente. – La asesora legal indica: gracias a una consulta reciente sobre la inhibición me suministraron el documento de la inhibición, y dice específicamente de los asuntos relacionados con la empresa MECO en esos temas en específicos entra a fungir como alcaldesa a.i. doña Silvia en esos temas específicos la superior jerárquica de don Ronny es la alcaldía a.i., ahora, no todos los temas relativos a arreglo de carreteras son temas que entran en la inhibición, porque lo que está planteando aquí la empresa es un asunto más bien de un arreglo que supuestamente no se le ha hecho, entonces quiere decir, diría yo que no hay participación de MECO en ese asunto por el momento, entonces en ese asunto no tendría que inhibirse el señor alcalde. – El presidente otorga la palabra a la vicealcaldesa. – La vicealcaldesa indica: buenas noches a todos. Por una consulta que se le hizo hace tiempo a la auditoría cuando doña Jessie era auditora, ella me indicó que la facultad de estar en la Junta Vial Cantonal era del señor alcalde y no mía, a pesar de la inhibición. – El regidor Víquez Sánchez dice: a mí me confirma en Shirley lo que yo pensaba, verdad, no hay responsabilidad in vigilando por el Concejo, por una actuación del alcalde, cada quien asume su responsabilidad independiente y separada, pero quería ya hablar de una responsabilidad específica del Concejo, y es que el oficio se lo están dirigiendo al Concejo municipal, entonces el Concejo le tiene que dar respuesta a la persona, si nosotros la trasladamos simplemente al alcalde sería como que nosotros le presentamos una solicitud al alcalde, se lo pase a una persona de

la administración y no de respuesta necesariamente en el plazo que establece la ley. Entonces, tal vez que nos puede asesorar en cuanto al formato de respuesta, pareciera que lo que hay que indicarle al interesado es que se trata de un asunto administrativo y que en tal condición se le está haciendo traslado al señor alcalde para que lo atienda, pero sí darle respuesta de inmediato a la persona para que no vayamos nosotros a tener un problema de que nos presente un recurso de amparo, porque por alguna razón ajena al Concejo que no está bajo el control del Concejo, la dependencia administrativa o el señor alcalde, o quien sea, no pueda contestar, o no conteste por cualquier situación en el plazo de ley, y al final la responsabilidad sea del Concejo. Entonces creo que el Concejo le tiene que dar respuesta directa a la persona en los términos en que se plantee, sugiero, o solicito que doña Shirley nos indique cuáles serán los términos más adecuados, pero reitero, para evitar responsabilidades que no nos corresponde. – El señor alcalde indica: muchas gracias. Vamos a ver, algunas precisiones con respecto a este documento, como ven los dos firmantes indican que el alcalde ha incumplido, pero en ningún momento dice que enviaron una nota al alcalde, nada más dicen que enviaron correos a don Ronny Rojas. En otro tema, debo indicar que en esta área en particular tenemos dos situaciones, una, que en el marco del de los acuerdos con el MOPT y la Unidad Ejecutora del Proyecto Taras la Lima, la empresa H Solis se comprometió a dar mantenimiento a las rutas alternas, la Municipalidad de Cartago con colaboración de material perfilado que brindó el MOPT mejoró la superficie de ruedo de algunas rutas alternas que van desde el lado atrás de Laboratorios Stein, hasta donde está Abonos Superior y estos otros sectores, se hizo con material de la municipalidad, y la empresa asumió la responsabilidad de mantener en debida forma, la empresa si es que no está en buen estado, ha incumplido si fuera el caso, pero no la municipalidad que cumplió conforme corresponde. Hemos venido en el marco de un convenio con el Banco Interamericano de Desarrollo en un proyecto que permitirá hacer en concreto esta vía, la contratación correspondiente está apelada ante la

Contraloría General de la República, estamos esperando que se resuelva, con lo cual estaría solventado los procedimientos para poder desarrollar no solo esta vía, si no la había que va desde el puente de piedra en Dulce Nombre hasta el sector de Paraíso de Cóncavas, está en apelación en este momento. Ahora, aclaro adicionalmente que nuestra relación con el sector industrial ha sido cercana, nos reunimos, vamos a la Zona Franca Zeta, vamos a la Zona Franca La Lima y conversamos con todos, con un Consejo de Gerentes que tienen, y con CINDE, con todas las organizaciones de representación del sector industrial ha sido cercana; con mucho gusto trataremos de comunicarnos con los firmantes de la nota para vero explicarles esta situación y ponernos a las órdenes en todo lo que corresponda. Gracias, señor presidente. – El presidente somete a votación, el traslado a la administración para su estudio e informe en el plazo. El regidor Víquez Sánchez dice: perdón, de previó la consulta a doña Shirley, si es tan amable, por el orden para poder votar el acuerdo correctamente. – La señora asesora dice: sí, gracias. La idea sería que ante la preocupación del consejo de cumplir en el tiempo de respuesta de ley al a los ciudadanos, que se traslade a la administración con la atenta solicitud de que la respuesta se brinde en el plazo en que permita al Concejo brindarle la respuesta en tiempo a los solicitantes. – El presidente indica que tomando en consideración lo establecido por doña Shirley, la propuesta igual de la presidencia es trasladar a la administración para su estudio e informe, y darle respuesta en el plazo de ley correspondiente, y adicionalmente notificar a los interesados en espera del informe. - El presidente Arce Moya propone trasladar a la Administración para su estudio e informe, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, propone trasladar a la Administración para su estudio e informe y darle respuesta en el plazo de ley correspondiente, y adicionalmente notificar a los interesados en espera del informe.** El

presidente Arce Moya solicita la firmeza, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar la firmeza. –** El regidor Víquez Sánchez indica: para justificar el voto positivo y dejar constancia de que por lo menos nosotros como fracción, no asumimos responsabilidad alguna por la dilación que eventualmente superara el plazo legal y que eventualmente pudiera algún administrado presentar un recurso de amparo, nada más para que quede constando en actas. - Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a los señores Sebastián Silesky Acuña Apoderada de Abonos Superior y Cristina Agüero Mora Representante Eco Company S.A. al correo electrónico ssilesky@agrosuperior.com y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO 22. -SOLICITUD PERMISO DE USO DE VÍAS CANTONALES, PRESENTADA POR EL PBRO. ADRIÁN SOLANO CERDAS CURA PÁRROCO DULCE NOMBRE DE CARTAGO. ----------

Se conoce oficio de fecha 03 de octubre del 2023, suscrito por el Pbro. Adrián Solano Cerdas Cura Párroco Dulce Nombre de Cartago, y que dice: *"…Sirva la presente para saludarles y a la vez, desearles éxitos en el ejercicio de sus funciones; de igual forma, la Parroquia Dulce Nombre de Jesús, del distrito Dulce Nombre de Cartago, se complace en comunicarles que, en ocasión de la festividad de Santo Cristo y en aras de im pulsar el desarrollo social y económico de nuestro distrito, se ha tomado la decisión de llevar a cabo una Feria en honor al Santo Cristo de Esquipulas, del 12 al 21 de enero del 2024. Con base en Io anterior, los suscritos, de la manera más atenta y respetuosa, les solicitamos interponer sus buenos oficios, con el fin de realizar las siguientes actividades:*

Actividad	Fecha	Horario	Cierre de vías
Tope infantil y desfile de mascaradas	Domingo 14 de enero de 2024	Desde las 10:00 a.m. hasta las 4:00 p.m.	Avenida 54, calle 25, avenida 46, calle 21, avenida 42, calle 23
Desfile de bandas	Sábado 13 de enero de 2024	Desde las 4:00 p.m. hasta las 11:00 p.m.	Avenida 54, calle 25,avenida 46, calle 21, avenida 42, calle 23
Carrera atlética	Domingo 21 de enero de 2024	Desde las 6:00 a.m. hasta las 2:00 p.m.	Avenida 54, calle 21, avenida 64, vía 231, vía 403, avenida 46, avenida 44
Campo ferial (juegos mecánicos, venta de comidas y artesanías	Viernes 12 al domingo 21 de enero de 2024	Desde las 7:00 a.m. hasta las 11:00 p.m.	Avenida 44

Cabe resaltar que, a nuestro criterio, todas las calles y avenidas que necesitamos que se cierren durante los lapsos de tiempo enunciados, poseen múltiples vías alternas para el tránsito vehicular, por lo que el aval de lo anteriormente solicitado, no generaría ningún problema vial mayúsculo en el Distrito Dulce Nombre. Asimismo, es necesario mencionar que, estas actividades las llevaremos a cabo, en beneficio de la Parroquia de Dulce Nombre. No omitimos manifestarles que, una vez que contemos con el respectivo aval por parte de este honorable Consejo Municipal, procederemos a la tramitación de los procesos y gestiones correspondientes, ante el Ministerio de Salud y toda instancia necesaria…". -Visto el documento, el presidente Arce Moya propone dispensar de trámite de comisión, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, dispensar de trámite de comisión.** El presidente Arce Moya propone trasladar a la Administración para su estudio e informe, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, propone trasladar a la Administración para su estudio e informe.** El presidente Arce Moya solicita la firmeza, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez**

Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar la firmeza. Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al Pbro. Adrián Solano Cerdas Cura Párroco Dulce Nombre de Cartago al correo electrónico pdulcenombre80@gmail.com y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO. -MOCIÓN FPLN-31-2023 RELACIONADA A LA RESOLUCIÓN 2022018609 SOBRE CALLE LA ORTIGA EN QUEBRADILLA. ----------

Se conoce moción FPLN-31-2023 firmada y presentada por los regidores Madriz Jiménez y Víquez Sánchez, y que dice: *"…Considerando: 1. Que el 05 de julio de 2022, la Sindica Suplente del Distrito de Quebradila, perteneciente a la Fraccion del Partido Liberación Nacional, Francella Molina Rojas interpone recurso de amparo denunciado el mal estado de la Calle La Ortiga en Quebradilla y las repercusiones sufridas por la población de la zona, bajo el expediente N° 22-014922-0007-CO. 2. Precisa que, por ello el 15 de setiembre de 2021 envió el oficio FMLN187-2021 dirigido alcalde Municipal de Cartago, pero ante la falta de respuesta el 21 de setiembre de 2021 reiteró la situación denunciada por oficio FMLN-220-2021.. Señaló que no fue hasta el 5 de enero de 2022, que mediante oficios AM-OF-009-2021 y UTGV-OF613-2021, suscritos, respectivamente por la alcaldesa y el director de la Unidad Técnica de Gestión Vial que le contestaron. Comenta que en el oficio UTGV-OF-613-2021 se indicó que la Calle La Ortiga había sido intervenida superficialmente, que requería una solución mayor e informaba a la alcaldía que debía invertirse más recursos para poder brindarle una solución real y completa. Relató que, en seguimiento de lo denunciado, el 15 de febrero de 2022 envió el oficio FMLN-235-2022 dirigido al director de Unidad Técnica de Gestión Vial, debido a que en las respuestas brindadas no se daba una solución. Manifiesta que, en respuesta, el 25 de febrero de 2022, por oficios AM-OF-185- 2022 y UTGV-OF-065-2022, suscritos por, respectivamente, la alcaldesa y el director de Unidad Técnica de Gestión Vial, le atendieron. Menciona que en el oficio UTGV-OF-*

0652022, se mencionan acciones mínimas realizadas, sin una solución de fondo y establecer una calendarización de actividades para solventar lo denunciado. Comenta que entre el 25 de febrero y el 18 de abril de 2022 se buscó aclarar el oficio UTGV-OF- 065-2022, mediante un intercambio de correos electrónicos, pero la Unidad Técnica de Gestión Vial alegó que la problemática es competencia del Departamento de Urbanismo de la Municipalidad de Cartago. Apunta que, en razón de que no se ha dado una solución a la problemática denunciada y de que el municipio lo reconocía, así como sus posibles soluciones, sin establecer una calendarización de actividades para ello, el 26 de abril de 2022 remitió el oficio FMLN255-2022 dirigido a la alcaldesa con copia al director de la Unidad Técnica de Gestión Vial y al jefe del Departamento de Urbanismo, todos de la Municipalidad de Cartago. Indica que el 13 de mayo de 2022, mediante oficios AM-OF-594-2022 y DU-OF-371-2022-UTGV-OF205-2022, suscritos por, respectivamente, la alcaldesa y el último por el director de Urbanismo Municipal y el director de la Unidad Técnica de Gestión Vial, le contestaron. No obstante, el oficio DU-OF-3712022-UTGV-OF-205-2022, se limitó en señalar cómo podría solucionarse la problemática, sin establecer una hoja de ruta para la solución, por lo que el 8 de junio de 2022 promovió una gestión al respecto. Acusa que, a la fecha de presentación de este recurso de amparo, el municipio recurrido no ha brindado una solución real a la problemática de la Calle La Ortiga del distrito de Quebradilla, en perjuicio de sus derechos fundamentales y los de la ciudadanía de la zona, por lo que solicita que se ordene a la municipalidad recurrida solucionar la problemática denunciada. (El destacado y subrayado no es del original) 3. Que la Sala Constitucional con respecto a las funciones de las Municipalidades de conformidad con el artículo 169 de la Constitución Política indica: " Este Tribunal, en su jurisprudencia, ha reconocido la obligación de las Municipalidades de ejecutar acciones eficaces y céleres en función de las necesidades de la circunscripción territorial asignada a cada corporación municipal, y que se encuentra íntimamente ligado al elemento de población.

Tales obligaciones, derivan de lo contemplado en los artículos 169 y 170, de la Constitución Política, siendo que abarca un amplio número de actividades. Así, en sentencias N° 2011-12886 de las 12:44 horas de 23 de setiembre de 2011 y N° 2015010541 de las 09:20 horas de 17 de julio de 2015, entre otras, esta Sala indicó: "conforme lo establece el artículo 169 de la Constitución Política y el Código Municipal, corresponde a las municipalidades la administración de los servicios e intereses locales, con el fin de promover el desarrollo integral de los cantones en armonía con el desarrollo nacional. En consecuencia, la Municipalidad debe establecer una política integral de planeamiento urbano de acuerdo con la ley respectiva, que persiga el desarrollo eficiente y armónico de los centros urbanos y que garantice -al menos- eficientes servicios de electrificación y de comunicación; buenos sistemas de provisión de agua potable y evacuación de aguas servidas, adecuados sistemas de acueductos y alcantarillado, sistemas de iluminación y ornato de las ciudades; servicios de construcción, reparación y limpieza de calles y otras vías públicas; en general planes concretos y prácticos para hacer confortable y segura la vida de la población". Además, en materia de prestación de servicios, esta Sala ha señalado –v. gr. sentencia N° 2016-000427 de las 09:30 horas de 15 de enero de 2016- que el buen funcionamiento de estos corresponde a un derecho fundamental. Esto, a partir del contenido de los artículos 139, 140 y 191 de la Constitución Política. Esto se traduce en la obligación de las distintas Administraciones Públicas de prestar servicios de forma continua, regular, célere, eficaz y eficiente. Asimismo, de la parte orgánica de la Carta Fundamental, se erigen una serie de principios de la organización y función de la Administración, los cuales han sido desarrollados por normas infra constitucionales, tales como la Ley General de la Administración Pública, que en sus artículos 4, 225, párrafo 1 y 269, párrafo 1, impone el deber de los órganos del Estado, de orientar y nutrir la organización y la función administrativa. Así, el principio de eficacia supone que la organización administrativa está diseñada para la obtención de objetivos y fines asignados

por el propio ordenamiento jurídico, lo que obliga la existencia de planificación y rendición de cuentas. Por su parte, la eficiencia implica la obtención de los mejores resultados con el uso racional de los recursos con los que cuentan las diferentes dependencias. Asimismo, se impone a la Administración el principio de simplicidad, el cual se debe entender como la obligación de que las estructuras administrativas y sus competencias sean de fácil comprensión, sin procedimientos complejos que retarden la satisfacción de los intereses públicos. El principio de celeridad, impone la obligación a las Administraciones Públicas a cumplir con sus objetivos y fines, de la forma más expedita, rápida y acertada posible, para evitar retardos indebidos e injustificados. Así, estos principios imponen una serie de exigencias, responsabilidades y deberes permanentes a todos los entes públicos. 4. Que mediante resolución No 2022018609 del 12 de agosto del 2022 indica: "Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Mario Redondo Poveda, en su condición de Alcalde de Cartago, o a quien en su lugar ocupe el cargo, que gire las órdenes necesarias que estén dentro del ámbito de su competencia, para que en un plazo de SEIS MESES, contado a partir de la notificación de esta sentencia, tomen las medidas necesarias y giren las instrucciones que sean precisas, para que se brinde una solución, al menos de manera temporal, para que la Calle La Ortiga en Quebradilla de Cartago sea transitable, tanto para vehículos como peatones. Además, dentro de ese mismo plazo, deberán ejecutar acciones de coordinación con otras instituciones que consideren competentes y de planificación, para determinar cuál es la solución definitiva que se le debe dar a la Calle La Ortiga y con ello, ejecutar un plan de acción a largo plazo que incluya variables legales, técnicas y presupuestarias. (El destacado y subrayado no es del original) Por tanto: Con dispensa de trámite de comisión, que este Concejo Municipal acuerde: 1. Consultar respetuosamente al Alcalde Mario Redondo Poveda un detalle que consigne acciones y fechas, que ha tomado la Administración para dar cumplimiento íntegro a la resolución 2022018609 sobre Calle La Ortiga en el distrito de Quebradilla; para así evitar

que el Municipio configure una eventual desobediencia por parte del Poder Judicial…". -Visto la moción, el presidente Arce Moya propone dispensar de trámite de comisión, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, dispensar de trámite de comisión. –** El regidor Víquez Sánchez indica: gracias. Sí, en este caso hay que recordar que hay un recurso de amparo en el que se condenó a don Mario Redondo en su condición de alcalde de Cartago, eso fue en agosto del 2022, en un plazo de seis meses contado a partir de la notificación de esta sentencia, tome las medidas necesarias y las instrucciones que sean precisas para que se brinde una solución al menos de manera temporal, para que la calle La Ortiga, en Quebradilla de Cartago sea transitable, etcétera. Entonces, básicamente lo que pretende esta moción es consultarle en el ánimo también de ir salvando responsabilidad, hay que entender que nosotros tenemos escasos seis o siete meses para cerrar este periodo. Es importante también ir cerrando cosas en la medida lo posible, o por lo menos salvando responsabilidades, o deslindando correctamente las responsabilidades. Entonces la propuesta es consultarle a don Mario el detalle de las acciones y fechas que correspondan para dar cumplimiento a la resolución de la Sala Constitucional para evitar por supuesto que hubiese alguna condena por desobediencia, o alguna otra implicación contra la Municipalidad de Cartago. – El presidente somete a votación el traslado a la administración la moción. – El presidente Arce Moya propone trasladar a la Administración, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, propone trasladar a la Administración para su estudio e informe.** El presidente Arce Moya solicita la firmeza, somete a discusión, suficientemente

discutido, somete a votación, **dando como resultado siete votos afirmativos de los regidores Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, votan negativo los regidores Arias Samudio y Brenes Figueroa, se aprueba la firmeza.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a los regidores Beleida Madriz Jiménez, Alfonso Víquez Sánchez y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO 24. -ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA Y APROBACIÓN CRONOGRAMA CONCURSO PÚBLICO 02-2023 PARA EL NOMBRAMIENTO DE LA PERSONA AUDITORA INTERNA MUNICIPAL. ----

El presidente solicita una alteración del orden del día para incorporar el dictamen de la Comisión Especial del Nombramiento de la Persona de la Auditora. Hoy se reunieron, aprobaron el cronograma que necesitamos notificar a la Contraloría General de la República y que igual va a ser comunicado a todos los miembros del Concejo Municipal. El presidente Arce Moya somete a votación la alteración, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, alterar el orden del día.** Se conoce el dictamen CENPAM-02-2023 de fecha 10 de octubre del 2023, presentado por la Comisión Especial de Nombramiento de la Persona Auditora de la Municipalidad de Cartago 2023, y que dice: *"…Para su información y fines consiguientes nos permitimos remitir el artículo 2º del Acta Nº 1-2023, de la sesión ordinaria del 10 de octubre de 2023, "ARTÍCULO 2º-2. ACUERDO 5 DEL ACTA Nº 276-2023 "ARTICULO 5. - REMISION PROPUESTA CRONOGRAMA CONCURSO PUBLICO 02-2023 PARA EL NOMBRAMIENTO DE LA PERSONA AUDITORA INTERNA MUNICIPAL.". Se conoce la propuesta de CRONOGRAMA DEL CONCURSO PÚBLICO 02-2023, PARA EL NOMBRAMIENTO DE LA PERSONA AUDITORA INTERNA MUNICIPAL y se reciben las observaciones al mismo. Se ajustan las fechas y seguidamente se*

somete a votación, en conjunto con la firmeza, resultando en tres votos afirmativos de los regidores Villalobos Peralta, Granados Acuña y Jiménez González. Por lo tanto, esta comisión por unanimidad acuerda: 1. Recomendar al Concejo Municipal, aprobar el cronograma actualizado adjunto sobre el proceso de nombramiento de la persona Auditora interna de la Municipalidad de Cartago, y notificarlo a la Contraloría General de la República. 2. Acuerdo definitivamente aprobado...". -Visto el dictamen, el presidente arce Moya, somete a discusión. – El regidor Víquez Sánchez dice: tal vez si nos lo pasan porque no lo tenemos. – El presidente dice que ya se los va a pasar doña Shirley, y se los va a hacer llegar en estos momentos a todo el concejo municipal, que es el cronograma. – El regidor Víquez Sánchez dice: entonces no podríamos votar algo que no conocemos, ni siquiera que ha llegado a los correos. – El presidente indica que va a decretar un receso de hasta por dos minutos para que lo notifique doña Shirley. Ya fue enviado a sus correos el respectivo cronograma, pueden revisarlo antes de continuar con la sesión. Continuamos con la sesión. El presidente otorga la palabra al regidor Víquez Sánchez. – El regidor Víquez Sánchez dice: sí, gracias, es que estoy viendo aquí que en el en el cronograma el primer punto es la contratación de servicios profesionales de asesoría y acompañamiento al Concejo de la Comisión Especial de procesos de reclutamiento, evaluación y selección de la persona de auditoría interna. Pero yo no recuerdo que este Concejo haya tomado el acuerdo de contratar a una empresa o pedir asesoría, ni que lo haya hecho la comisión, no lo recuerdo, no digo que no se haya hecho. Entonces el aprobar este cronograma, así como está, pareciera que precisamente estamos aprobando que se haga una contratación de servicios profesionales, pero no tenemos como la claridad en el asunto. Lo que me preocupa es que esta contratación se supone que, se va a dar del 11 de octubre el 14 de noviembre, hoy estamos 10 de octubre, o sea, teóricamente esto empezaría mañana y tendría apenas un plazo de un mes para que se contrate a la empresa, para que la empresa firme los documentos y para que asesore a la comisión,

entonces quiero llamar la atención sobre esto porque me parece que sí podría ser un poquito ajustado el tiempo y me preocupa mucho precisamente el tiempo, porque según el cronograma las bases del concurso estarían definidas en la sesión del 21 de noviembre, la divulgación del 27 de noviembre al 1° de diciembre, del 4 al 14 de diciembre la recepción de nominaciones, para cerrar el año el 22 de diciembre con la revisión de cumplimiento de requisitos; y según este cronograma en el mejor de los casos nos tomaría a mediados de febrero, o sea imposible tener auditor interno antes que lleguen las elecciones, dicho sea de paso. Pero sí me preocupa que de todos modos por lo visto en el cronograma no vamos a tener auditor interno antes de las elecciones. Pero sí me preocuparía un poco el tiempo tan comprimido para que se haga la contratación, y esa persona o esa empresa lleve a cabo los servicios, entonces nada más llamar la atención sobre eso, yo no tengo problema, creo verdad doña Beleida aprobar el cronograma en esos términos, pero si llamamos la atención de que los tiempos posiblemente no den. – El presidente indica: hago dos observaciones, que en el presupuesto extraordinario PE-03 la Comisión de Hacienda y Presupuesto aprobó los recursos necesarios para la contratación del profesional con el fin de que le brinde la asistencia a la comisión, ya se había previsto esa situación y doña Shirley también me dice que el cronograma puede surtir algún cambio ajustable como tal. La propuesta es dispensar, votar el informe, el dictamen y comunicar a la Contraloría General de la República. El presidente Arce Moya somete a votación el dictamen, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar el dictamen CENPAM-02-2023, por lo tanto se aprueba el cronograma actualizado adjunto sobre el proceso de nombramiento de la persona Auditora interna de la Municipalidad de Cartago, y notificarlo a la Contraloría General de la República.** El presidente Arce Moya solicita la firmeza, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se**

acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar la firmeza. El presidente otorga la palabra a la regidora Guzmán Castillo. – La regidora Guzmán Castillo indica que: para justificar mi voto. Quiero decir que por la premura yo no quiero que se entienda como que uno quiere atrasar y es por eso que doy mi voto positivo. Sin embargo, sigo con la convicción de que hay un proceso que todavía está vigente y que nos hubiéramos podido o le hubiéramos podido ahorrar al a la municipalidad la contratación nuevamente de una empresa para este nombramiento. Gracias, señor presidente. -El presidente otorga la palabra a la regidora Torres Céspedes. -La regidora Torres Céspedes dice: mi voto ha sido positivo por la urgencia que se tiene, y sigo pensando que hay un proceso válido vigente del cual podríamos echar mano para poder resolver este faltante de una forma célere gracias, señor presidente. – El presidente otorga la palabra al regidor Víquez Sánchez. – El regidor Víquez Sánchez dice: sí, para justificar también el voto positivo. En cuanto a que, aunque nos parece que los tiempos no van a cerrar y posiblemente ese cronograma va a requerir algunos ajustes y que no se va a tener el auditor nombrado tal vez en esos plazos, hay que suponer que eso es así. Pero aquí cualquiera que es ingeniero sabe que estos elementos de lo que se llama la ruta crítica, cuando alguno se atrasa, se atrasa todo, y me parece que la contratación de la asesoría precisamente está en la ruta crítica y el trabajo de la asesoría, precisamente en la ruta crítica, entonces, es posible, ojalá que no, pero es posible que se atrase, eso le va a meter un poco más de presión a la comisión, pero bueno, la comisión informará al concejo en su oportunidad del avance. Pero si es lastimoso que pasemos todo el periodo electoral sin auditoría interna, eso me parece, por lo menos de mal gusto. Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo Licda. Vivian Garbanzo Navarro Gerente de Área División de Fiscalización Operativa y Evaluativa Área de Fiscalización para el Desarrollo Local de la Contraloría General de la

República, a la Comisión Especial de Nombramiento de la Persona Auditora de la Municipalidad de Cartago 2023 y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

El presidente indica que don Mario tiene un comercial. – El señor alcalde dice: gracias, señor presidente, muy brevemente solicitar respetuosamente también en defensa de salvar responsabilidad ante la Sala Constitucional. Hay una acera muy sencilla de arreglar en Quircot, muy cerca de la escuela donde transitan los niños todos los días para ir o regresar de la escuela, la Asociación de Desarrollo y Quircot está donando los materiales, ya compró los materiales, este Concejo, yo le solicité dispensar la autorización para proceder con el trámite, estamos listos para eso, este Concejo no lo quiso dispensar de comisión, lo mandó a la Comisión de Asuntos Jurídicos desde hace ya algunas semanas, acta 267-2023, artículo 14. Yo quiero rogarle a la Comisión de Asuntos Jurídicos una resolución en el menor plazo posible antes de que suceda alguna situación, Dios no lo quiera, puedan los niños transitar por esta acera debidamente, ya que están los recursos, está la disponibilidad de todas las partes. Gracias, presidente. ----------

Al ser las diecinueve horas con treinta minutos, se levanta la sesión.

Jonathan Arce Moya	Guissella Zúñiga Hernández
Presidente Municipal	Secretaria Concejo Municipal

Mario Redondo Poveda

Alcalde Municipal